SUMARIO

DECRETOS **Pag. 8 - 54**

DECRETO N°	**750/2022**	Declárase de Interés Municipal el "Programa de Educación Continua en Trauma y Urgencia", que se realizará desde el día 27 de Junio al día 1° de Julio del año 2022, en forma virtual, y en forma presencial los días 2 y 3 de Julio del mismo año.
DECRETO N°	**751/2022**	Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 486/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Reintégrese a la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la suma de $ 30.291,93, conforme las facturas acompañadas en el Expediente N° 4079-11689/22, por la participación en el programa "Mar Para Todas"."
DECRETO N°	**752/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**753/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 4/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-16678/21, Solicitud de Pedido 5000-3477/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-183/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48" sita en la calle William Morris, esq. Casacuberta, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con intervención de la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa URBAN BAIRES S.A. C.U.I.T. 30-71129007-5, en la suma total de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil doce con 58/100 ($ 79.400.012,58).
DECRETO N°	**754/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20975/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de las Parcelas Excedentes designadas catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 132, Parcela 14b, Partida Municipal 701668, que surge del plano 101-73-85 y Circunscripción I, Sección B, Manzana 132, Parcela 15a, Partida 224931, que surge del plano 101-59-84 a favor de Jumbo Retail Argentina S.A., según constancias obrantes en el expediente 83300/21 H.C.D. - 4079-12637/20-0 D.E.
DECRETO N°	**755/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20936/2022. Condónase al Sindicato Luz y Fuerza por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.166, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2020 y 2021.
DECRETO N°	**756/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20972/2022. Acéptase la donación de cinco (5) muebles de guardado 90x46x74, dos (2) muebles 70x46x74, dos (2) tapas de 1,10x1,50 en 18mm (con bases negras), dos (2) tapas de 1,40x0,70 (con bases negras), dos (2) Tadems, dos (2) muebles auxiliares en roble americano, una (1) pizarra de 1,20x1,20 y un (1) mueble metálico de 90x50x74, por parte de la Empresa CAPORASO con el fin de ser utilizados en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**757/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20986/2022. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 664/2021, suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para la transferencia de un aporte no reintegrable en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Escenarios deportivos Municipales".
DECRETO N°	**758/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20988/2022. Defínase como Estructuras Soporte de Antenas, a toda torre, monoposte, pedestal o mástil montado sobre terreno natural o fijado sobre edificaciones existentes, que constituyan la infraestructura necesaria para soportar antenas de radiocomunicaciones. Quedan exceptuadas las estructuras soporte de antenas de radioaficionados, de antenas receptoras de uso domiciliario, las afectadas a la Defensa Nacional, a la Seguridad Pública, a la Defensa Civil y las afectadas al servicio básico Telefónico, en su calidad de Servicio Público de Telecomunicaciones.
DECRETO N°	**759/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Mayo del año 2022, hasta el día 20 de Mayo del año 2022 inclusive.

DECRETO N°	**760/2022**	Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 06 de Abril del año 2022, del agente Carte Jesús Florindo (D.N.I. Nº 14.498.699) – (Legajo Nº 119362/00), quien revistaba en la categoría de Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Espacios Públicos, pertenecien
DECRETO N°	**761/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**762/2022**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Mayo del año 2022.
DECRETO N°	**763/2022**	Dispónese la baja de Lucas Matías Jaime (D.N.I. Nº 31.829.629) a partir del día 30 de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**764/2022**	Desígnase a Aguiar Solá Rosario (D.N.I. N° 39.333.041) – (Legajo N° 295723/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**765/2022**	Dispónese la baja de Marcelo Adrián Sánchez (D.N.I. Nº 20.471.285), a partir del día 30 de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Producción Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Comunicación.
DECRETO N°	**766/2022**	Desígnase a Danilo Mauro Setten (Legajo N° 295289/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Producción Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
DECRETO N°	**767/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 20/21 segundo llamado, tramitada por el Expediente Nº 4079-14941/21, Solicitud de Pedido 5000-2654/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-2/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Proyecto Centro de Desarrollo Infantil – CDI MAZA” solicitada por la Dirección de Arquitectura, a la empresa EDIFICAREM S.A. C.U.I.T. 30-71542331-2, en la suma total de pesos cuarenta y cinco millones trescientos setenta mil quinientos noventa y tres con 35/100 ($ 45.370.593,35).
DECRETO N°	**768/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**769/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 10/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-10744/22, Solicitud de Pedido 5000-823/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes e Infraestructura, a la empresa ALEMARSA S.A.C. CUIT 30-57850856-9, el Ítem N°1: Reconstrucción de Carpeta Asfáltica, en la suma de $ 179.179.752,07; y a la empresa RICAVIAL S.A. CUIT 30-68031433-7, el Ítem N°2: Pavimento Bacheo de Hormigón, en la suma de $ 179.335.198,77. El total de la presente asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho millones quinientos catorce mil novecientos cincuenta con 84/100 ($ 358.514.950,84).
DECRETO N°	**770/2022**	Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 649/22, relacionado con la Licitación Pública N° 3/22, el que quedará redactado de manera detallada en el presente.
DECRETO N°	**771/2022**	Declárase de Interés Municipal el Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires, que tendrá lugar en la ciudad de La Plata, el día 28 de Mayo del año 2022.
DECRETO N°	**772/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 21 de Enero del año 2022, en la Guardia del Hospital de Morón, en los cuales resulta sindicado “prima facie” el agente Mechan Flores José Roberto (Legajo N° 287834/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**773/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la Dirección del Hospital de Morón, en los cuales resulta sindicada “prima facie” la agente Analía Mariana Allemandi (Legajo N° 165590/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.

DECRETO N°	**774/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**775/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**776/2022**	Adjudicase por Contratación directa la publicidad televisiva, solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Diez millones quinientos mil ($ 10.500.000.-).
DECRETO N°	**777/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**778/2022**	Declárase de Interés Municipal el acto con motivo de promesa de fidelidad a la bandera, a realizarse el día 22 de Junio del año 2022 a las 14 horas de la tarde en el Estadio Nuevo Francisco Urbano, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 1600 de la ciudad de Morón.
DECRETO N°	**779/2022**	Declárase de Interés Municipal la “Carrera Flavia Pugliese Edición 2022”, la cual se llevará a cabo el Domingo 15 de Mayo a las 10 horas de la mañana en Plaza Alsina con un recorrido de cinco (5) kilómetros por Villa Sarmiento.
DECRETO N°	**780/2022**	Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 415/22 del D.E., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º.- Adjudicase por contratación directa la publicidad televisiva, gráfica y página web solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALTA DENSIDAD S.A. por la suma total de pesos siete millones trescientos ochenta mil con 00/100 ($ 7.380.000,00).”
DECRETO N°	**781/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**782/2022**	Crease una caja chica para la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad que se detalla en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**783/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en los ejercicios 2020 y 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**784/2022**	Declárase de Interés Municipal el acto con motivo del Día de la Patria, que se realizará el día 25 de Mayo a las once (11) horas de la mañana, en la Plaza Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown 946 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**785/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20953/2022. Condónase a la Sra. Rojas María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 151071, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2016.
DECRETO N°	**786/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20939/2022. Condónase a la Sra. Serrano Rosa Alcira por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la ubicación: Nicho de Urna Orden Nº 5607, Fila 1, Galeria 6, Secc. III, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**787/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20914/2022. Condónase al Sr. Martínez Lucas Eugenio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 17, Tab. S-82, Orden Nº 121.775 incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**788/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20966/2022. Declárase de Interés Municipal las actividades solidarias y de compromiso con la comunidad llevadas a cabo por la Agrupación Viajamos en 2 Ruedas, con sede en Carlos Tejedor 1359 de la Localidad de Haedo.
DECRETO N°	**789/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20979/2022. Declárase de Interés Municipal el evento "Morón tiene memoria" organizada por el Departamento de Derechos Humanos del CLUB DEPORTIVO MORON, que consiste en la entrega de carnets de socios a familiares de detenidos desaparecidos de los hinchas Héctor Demarchi y Néstor Pedernera.
DECRETO N°	**790/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20910/2022. Declárese de Interés Municipal el libro “La Isla Interior” del psicólogo y escritor moronense Pablo Melicchio.
DECRETO N°	**791/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20925/2022. Condónase a la Sra. Nicasia Eduarda Sanabria el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la

		Partida Nº 153.991, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**792/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20985/2022. Modifíquese el sentido de circulación de las siguientes arterias -Julián Pérez, entre Gral. M. de Pueyrredón y Domingo French, siendo el nuevo sentido de dirección Noreste a Sudoeste. -Huaura, entre Gral. M. de Pueyrredón y Domingo French, siendo el nuevo sentido de dirección Sudoeste a Noreste.
DECRETO N°	**793/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20983/2022. Acéptese la donación de cuatro (04) detectores fetales marca "Bisto" modelo BT200, números de serie BBM40157, BBM40158, BBM40159 y BBM40160, efectuada por la "Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón OSTAC".
DECRETO N°	**794/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20956/2022. Condónase al Sr. Troncozo Agustín Francisco por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 156415, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
DECRETO N°	**795/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20912/2022. Declárese de Interés Municipal el 60º Aniversario de la Asociación Civil de la Lucha Contra el Cáncer Morón.
DECRETO N°	**796/2022**	Declárase de Interés Municipal el "1° Encuentro de la Mesa de Articulación Territorio y Empleo (MATE) Regional Conurbano Oeste", que se desarrollará el día 17 de Mayo del año 2022. Créase una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**797/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20995/2022. Declarase de Legítimo Abono el crédito reconocido en el Expte. 83733/22 H.C.D. 4079-12188/22 -0 D.E. a Asisthos S.R.L., por los servicios de biodescontaminación en el Hospital de Morón durante los años 2018, 2019, en $7.468.108,00 (Pesos: Siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento ocho con 00/00).
DECRETO N°	**798/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20994/2022. Declárese de Legitimo Abono el crédito reconocido en el Expte. 83732/22 H.C.D. 4079-16611/19 -0 D.E. a Pache Hermanos S.A. por los servicios de sepelios a personas indigentes prestados durante los años 2018, 2019 y 2020, en $915.900 (novecientos quince mil novecientos).
DECRETO N°	**799/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**800/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**801/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**802/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**803/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**804/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**805/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**806/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**807/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 8/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-10761/22, Solicitud de Pedido 5000-818/22, referente a la ejecución de la obra denominada "LUCES LED en distintas calles del Partido de Morón", a la empresa STRAND S.A. C.U.I.T. 30-60707312-7, en la suma total de pesos cincuenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 28/100 ($ 56.278.985,28).
DECRETO N°	**808/2022**	Otórguese subsidio a favor de El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7), por la suma de Pesos novecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con 93/100 ($ 956.749,93), para la reparación del techo del gimnasio en el predio de la institución.
DECRETO N°	**809/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO N°	**810/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**811/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**812/2022**	Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para la adquisición de formularios 08 por la tramitación de automotores

		adquiridos por leasing y por los gastos derivados en la reposición de placas metálicas de diferentes vehículos para llevar adelante la tramitación ante el Registro de la Propiedad Automotor.
DECRETO N°	**813/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**814/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**815/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**816/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**817/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**818/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**819/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**820/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**821/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**822/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**823/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**824/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**825/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Jardín Municipal N° 13 “Mundo Feliz”, en los cuales resulta sindicado “prima facie” la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo N° 228378/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**826/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.5.01.49 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad-Min. De Seguridad Prov. Bs.As, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 30.482.340.-).
DECRETO N°	**827/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**828/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**829/2022**	Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO CON 68/100 ($ 265.610.401,68.-) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**830/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**831/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**832/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**833/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**834/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**835/2022**	Otórguese subsidio a favor del Centro Comunitario El Sagrado (30-71358890-9), por la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 25/100 ($ 756.540,25), para llevar a cabo el mantenimiento e instalación eléctrica de la institución.
DECRETO N°	**836/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**837/2022**	Otórguese subsidio a favor de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2), por la suma de Pesos un millón ciento setenta y tres mil quinientos sesenta ($ 1.173.560), para la compra de materiales para la construcción de vestuarios y baños en el predio de la institución.
DECRETO N°	**838/2022**	Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**839/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20908/2022. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, por la variación de precios de la recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantemiento de producido de barrido, montículos y ramas, prestados durante los meses de Octubre a Diciembre de 2020 por un valor de $22.701.557,49 (veintidós millones setecientos un mil quinientos cincuenta y siete con 49/100).
DECRETO N°	**840/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20909/2022. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, por la variación de precios de la recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y

		aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, prestados durante los meses de Noviembre a Diciembre de 2021 por un valor de $54.980.786,46 (pesos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y seis con 46/100).
DECRETO N°	**841/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**842/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**843/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**844/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**845/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**846/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**847/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**848/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**849/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**850/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**851/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**852/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**853/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**854/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**855/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**856/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**857/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**858/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**859/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**860/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**861/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**862/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21012/2022. Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 19555/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc F, Manz. 340, Parc. 1C, a favor de la señora Catalina Ramona Romero, D.N.I. Nº 5.579.865 y el señor Ramón Ignacio Ponce, D.N.I. Nº 10.297.937".
DECRETO N°	**863/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21013/2022. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 115/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la adhesión y participación del "Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social".
DECRETO N°	**864/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21003/2022. Condónase al Sr. Amadei Walter Damián por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 35242, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del período comprendido entre los años 2019 a 2021.
DECRETO N°	**865/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20998/2022. Condónase al Sr. Samper Omar Pedro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 70657, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**866/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21014/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Cristóbal Soliz Coria, D.N.I. Nº 93.196.171 y a la Sra. Felicidad Merida, D.N.I. Nº 93.174.680, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Miguel Salcedo Nº 3026/3028 de la Ciudad de Castelar
DECRETO N°	**867/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21002/2022. Condónase a la Sra. Elva Haydeé Cabrera el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G7-III-N115-F2, Partida Nº 18278, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2000 al 2018 y 2021.
DECRETO N°	**868/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21001/2022. Condónase a la Sra. Cuevas Mónica Agustina por el cien por ciento (100%) de

		la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 167.068, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al período comprendido entre los años 1995 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**869/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20997/2022. Condónase a la Sra. Conti Silvia Graciela el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 73654, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al período comprendido entre los años 2010 a 2021.
DECRETO N°	**870/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21000/2022. Condónase al Sr. Pasquale Fernando Adrián el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 522587, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2020 y 2021.
DECRETO N°	**871/2022**	Autorízase al agente Gramajo Sergio Daniel (Legajo N° 204345/00), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia por paternidad, a partir del día 16 de Mayo del año 2022 hasta el día 14 de Junio del mismo año, inclusive.
DECRETO N°	**872/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20996/2022,. Condónase a la Sra. Lugo Ailen Antonella el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 165095, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
DECRETO N°	**873/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20999/2022. Condónase a la Sra. Ibañez Gladys Estela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Sepultura Nº 34, Tablón S-74, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al período comprendido entre los años 2020 y 2021.
DECRETO N°	**874/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 13/22, tramitada por el Expediente Nº 5000-1464/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios, para los meses de Junio del 2022 hasta el mes de Febrero del 2023", al proveedor
DECRETO N°	**875/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**876/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 9/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-10760/22, Solicitud de Pedido 5000-819/22, referente a la ejecución de la obra denominada "DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL en distintas calles del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a la empresa FEVIAL S.A., C.U.I.T. 33-60719210-9, en la suma total de pesos ochenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento once con 46/100 ($ 86.884.111,46).
DECRETO N°	**877/2022**	Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos ciento setenta mil con 00/100 ($170.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón.
DECRETO N°	**878/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**879/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**880/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**881/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**882/2022**	Disminúyase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 ($ 76.507.898,66.-), los rubros que se detallan en el ANEXO I.
DECRETO N°	**883/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 17.2.01.34 Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento-Min.Des Productivo, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 908.655,00)
DECRETO N°	**884/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**885/2022**	Determínase el procedimiento establecido en el presente para la asignación y rendición por el servicio de pago electrónico de consumos generados en la adquisición de combustibles y lubricantes en los vehículos municipales, a partir del 1° de Mayo del año 2022.

RESOLUCIONES **Pag. 54 - 65**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 65 - 70**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 750/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12214/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa acerca del "Programa de Educación Continua en Trauma y Urgencia", que se realizará desde el día 27 de Junio al día 1° de Julio del año 2022, en forma virtual, y en forma presencial los días 2 y 3 de Julio del mismo año.
Que dicho programa es organizado por la Asociación Argentina de Cirugía y el Servicio de Emergencias del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", y consiste de siete cursos en donde se incluirán los ámbitos de la comunidad adulta en general, las y los estudiantes de diferentes áreas de la salud, las y los profesionales de la salud, y el personal jerárquico que se desempeña en la gestión de salud.
Que este programa contribuye a la formación y capacitación de los profesionales de la salud.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Programa de Educación Continua en Trauma y Urgencia", que se realizará desde el día 27 de Junio al día 1° de Julio del año 2022, en forma virtual, y en forma presencial los días 2 y 3 de Julio del mismo año.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 751/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
El Decreto N° 486/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11689/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1° del Decreto N° 486/22 se declaró de interés municipal el viaje a la ciudad de Embalse, en la Provincia de Córdoba, a realizarse entre los días 4 y 9 de Abril del año 2022, en el marco del programa "Mar Para Todas".
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 486/22 se creó una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de dicho viaje.
Que, sin embargo, el Decreto N° 486/22 se dictó con posterioridad al evento, por lo que la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, afrontó de su peculio los gastos menores que derivaron de la actividad.
Que corresponde reintegrar a la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos las erogaciones por ella afrontadas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 486/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2°.- Reintégrese a la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la suma de $ 30.291,93, conforme las facturas acompañadas en el Expediente N° 4079-11689/22, por la participación en el programa "Mar Para Todas"."
ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 752/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2501/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo
7.472	5000-2501/19	1.552	Industrias Alimenticias El Matucho S.A.	178.188,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 753/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Convenios N° 3/20 y 851/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16678/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 4/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48” sita en la calle William Morris, esq. Casacuberta, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con intervención de la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la presente Licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 3/20, de fecha 27 de Enero de 2020, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, y del Acta Complementaria N° 16 Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) Tercer Etapa, registrada bajo el N° 851/21, de fecha 30 de Noviembre de 2021, entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 ($ 66.735.382,97).
Que tal como resulta del acta de fecha 18 de Febrero de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:

- URBAN BAIRES SA, cotizó en la suma total de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil doce con 58/100 ($ 79.400.012,58).
- BELFAST CM SA, cotizó en la suma total de pesos ochenta millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 74/100 ($ 80.685.842,74).

Que ambas empresas cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas por los pliegos licitatorios, y alcanzan el puntaje mínimo requerido, siendo la más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por URBAN BAIRES S.A. C.U.I.T. 30-71129007-5.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, han dado debida intervención según luce a fs. 1011/1012, del expediente en cuestión.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 4/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-16678/21, Solicitud de Pedido 5000-3477/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-183/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48” sita en la calle William Morris, esq. Casacuberta, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con intervención de la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa URBAN BAIRES S.A. C.U.I.T. 30-71129007-5, en la suma total de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil doce con 58/100 ($ 79.400.012,58).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63: Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6650/2021; 158 y 3094/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 754/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20975/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-12637/20 D.E. - 83300/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20975/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 754/2022

Ordenanza nº 20975/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de las Parcelas Excedentes designadas catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 132, Parcela 14b, Partida Municipal 701668, que surge del plano 101-73-85 y Circunscripción I, Sección B, Manzana 132, Parcela 15a, Partida 224931, que surge del plano 101-59-84 a favor de Jumbo Retail Argentina S.A., según constancias obrantes en el expediente 83300/21 H.C.D. - 4079-12637/20-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20975/2022

* * *

DECRETO Nº 755/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20936/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-15088/21 D.E. - 83349/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20936/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 755/2022

Ordenanza nº 20936/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sindicato Luz y Fuerza por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.166, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sindicato Luz y Fuerza por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.166, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20936/2022

* * *

DECRETO Nº 756/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20972/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-15601/21 D.E. - 83183/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20972/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 756/2022

Ordenanza nº 20972/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación de cinco (5) muebles de guardado 90x46x74, dos (2) muebles 70x46x74, dos (2) tapas de 1,10x1,50 en 18mm (con bases negras), dos (2) tapas de 1,40x0,70 (con bases negras), dos (2) Tadems, dos (2) muebles auxiliares en roble americano, una (1) pizarra de 1,20x1,20 y un (1) mueble metálico de 90x50x74, por parte de la Empresa CAPORASO con el fin de ser utilizados en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 20972/2022

* * *

DECRETO Nº 757/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 20986/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-14142/21-1 D.E. - 83164/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20986/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 757/2022

Ordenanza nº 20986/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 664/2021, suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para la transferencia de un aporte no reintegrable en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Escenarios deportivos Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 20986/2022

* * *

DECRETO Nº 758/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 20988/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-16783/21 D.E. - 83393/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20988/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 758/2022

Ordenanza nº 20988/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Defínase como Estructuras Soporte de Antenas, a toda torre, monoposte, pedestal o mástil montado sobre terreno natural o fijado sobre edificaciones existentes, que constituyan la infraestructura necesaria para soportar antenas de radiocomunicaciones. Quedan exceptuadas las estructuras soporte de antenas de radioaficionados, de antenas receptoras de uso domiciliario, las afectadas a la Defensa Nacional, a la Seguridad Pública, a la Defensa Civil y las afectadas al servicio básico Telefónico, en su calidad de Servicio Público de Telecomunicaciones.

Artículo 2º: Defínase como antena a todo dispositivo instalado con la finalidad de realizar transmisiones o telecomunicaciones a través de radiaciones electromagnéticas no ionizantes, que se propagan por el espacio generando campos electromagnéticos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación de la presente, procederá a la derivación y coordinación interna para el procedimiento de obtención de factibilidad, permiso de construcción y habilitación de las estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones.

Artículo 4º: Las estructuras soportes de antenas deberán colocarse en sitios abiertos tales como parques industriales, bases aéreas y campos deportivos, y deberán ser integradas al paisaje a fin de evitar contaminación visual.

Artículo 5º: De las Tramitaciones.

I) Factibilidad: La operadora deberá formular un pedido expreso mediante nota

indicando: ubicación en la manzana, fracción o quinta, indicando frente con nombre

de calle y número de puerta, nomenclatura catastral, datos del titular del servicio,

datos del titular del inmueble, tipología a emplear, altura necesaria de instalación,

croquis de implantación, declaración jurada indicando el cumplimiento de lo

indicado en el artículo 4º y EIA - Estudio de Impacto Ambiental con las medidas de
mitigación al impacto ambiental y urbanístico.

II) Evaluación alternativa de resolución para minimizar el impacto visual. El certificado de factibilidad no implicará por sí mismo, autorización para efectuar instalaciones y/o construcciones de ningún tipo.
III) Permiso de Construcción: Se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Escritura del inmueble o contrato de locación sellado o cualquier otro título que autorice el uso del terreno o edificación donde se realizará el emplazamiento de la estructura.
b) Cómputo y presupuesto de obra.
c) Plano de construcción de las instalaciones previstas, detalles técnicos, cálculo de estructura, firmado por profesional con incumbencia y contrato de tareas profesionales visado por el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires, por las tareas de Proyecto, Dirección, Construcción y cálculo de la estabilidad estructural.
d) Constancia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente.
e) Pago de los derechos de construcción.
f) Compromiso escrito del solicitante de desmontar las instalaciones cuando éstas dejen de ser utilizadas.
El Municipio, de corresponder, aprobará y otorgará el "Permiso de Construcción" por el cual se dará inicio a los trabajos. Concluida la misma y previa verificación, otorgará el "Certificado Final de Obra".
IV) Habilitación:
Se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Presentar plano de final de obra aprobado.
b) Presentar plano de instalaciones electromecánicas aprobado y constancias de pago de las tasas respectivas, con contrato profesional visado por Colegio de la Provincia de Buenos Aires.
c) Contrato profesional por las tareas de mantenimiento y conservación de las estructuras soportes, visado por Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires.
d) Certificado de aprobación emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en lo relativo a la altura máxima permitida en el lugar de emplazamiento.
e) Presentar autorización del Permiso de Instalación y Funcionamiento, expedido por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).
f) Comprobante de pago del Derecho de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios y el bimestre correspondiente por la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.
V) Proceso de Aprobación:
a) Ingreso del trámite a través de la Mesa General de Entradas, la cual otorgará un número de expediente que identificará el procedimiento hasta su finalización.
b) Presentación de la documentación requerida para el inicio del proceso de obtención de Factibilidad Municipal.
c) Obtenido el Certificado de Factibilidad, se presentará la documentación requerida y actuaciones para que el Municipio emita el permiso de Construcción.
d) Finalizada la obra y cumplimentados los requisitos establecidos para esta etapa, el Municipio expedirá el Certificado final de obra.
e) Una vez cumplimentados los requisitos de presentación correspondientes, el Municipio emitirá la constancia de Autorización de Emplazamiento.
f) Todo el trámite, desde la Factibilidad hasta la habilitación, se realizará en un mismo expediente.
Artículo 6º: Dispónese que las antenas de radiocomunicaciones y sus estructuras asociadas, deberán poseer un suministro energético independiente y exclusivo para su alimentación.
Artículo 7º: En todo soporte de antenas de comunicaciones, deberán existir los elementos indispensables de seguridad y señalización, que informe de la existencia de la misma, asi como el vallado correspondiente demarcando la instalación y el perímetro de inaccesibilidad, en caso de corresponder.
Artículo 8º:
Registro de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (O.S.T) y Empresas Propietarias y Proveedores de Infraestructura (EPI).
Se creará en el ámbito del Departamento Ejecutivo, un registro de Operadores de Servicios de Telecomunicación (OST) y Empresas Propietarias y Proveedoras de Infraestructura (EPI), el cual contendrá la documentación que abajo se detalla:
a) Copia autenticada del Estatuto Social.
b) Constancia de CUIT.
c) Licencia de Operador de Radiocomunicaciones.
d) Poder especial o General extendido por la empresa solicitante, a favor del trámite asignado para la obtención del Permiso Municipal.
e) Notificación del domicilio legal, contacto con el OST o EPI, teléfono del contacto y dirección de e-mail.
f) Listado de instalaciones existentes en el Municipio de Morón, al momento de la inscripción.
El objetivo de este Registro, es evitar la presentación reiterada de la documentación legal de la Empresa, en cada uno del expediente de obra que inicie.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza Nº 9.357/2007.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20988/2022

* * *

DECRETO Nº 759/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 232/2022; 234/2022; y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 232/2022 se designó a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Secretaria de Economía y Finanzas, Beatriz Angélica López, hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 17 de Mayo del año 2022, hasta el día 20 de Mayo del año 2022 inclusive.
Que a través del Decreto Nº 234/2022 se autorizó, a la Secretaria de Economía y Finanzas, Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00) a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan el monto establecido por el Artículo 183º del Decreto Ley 6769/58, debiendo suscribirlas/los conjuntamente con el Contador y Tesorero Municipal.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Economía y Finanzas, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Mayo del año 2022, hasta el día 20 de Mayo del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Desígnase en forma interina, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), por el periodo establecido en el Artículo 1°, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°.- Asígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), por el periodo establecido en el Artículo 1°, las facultades establecidas mediante Decreto N° 234/2022 D.E.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 760/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12331/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 06 de Abril del año 2022, se produjo el deceso del agente Carte Jesús Florindo (D.N.I. Nº 14.498.699), según certificado de defunción obrante a fs. 3 del expediente citado en el Visto.
Que mediante nota que obra a fs. 1 y 2, la señora Carte Maira Soledad (D.N.I. Nº 36.624.083), la señora Carte Fernanda Beatriz (D.N.I. Nº 28.053.289), el señor Carte Matías Ezequiel (D.N.I. Nº 37.674.332), el señor Carte Lautaro Nahuel (D.N.I. Nº 41.571.335) y el señor Carte Miguel Jesús (D.N.I. Nº 29.273.026), en carácter de hijos del causante, se presentan como únicos y universales herederos, solicitando se abonen: sueldo anual complementario, licencias no gozadas, subsidio por luto y toda otra suma de dinero que por otro concepto pudiere corresponderle por causa del deceso de la mencionada causante.
Que el artículo 2º del Decreto Ley Provincial Nº 9507/80, dispone: "(Texto según Ley 9614) ...El monto habrá de calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse. En el supuesto de que el fallecido no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres. En el caso de los ex-agentes jubilados, éstos podrán solicitar el pago del cincuenta (50) por ciento del subsidio establecido en este artículo cuando acreditaren el fallecimiento de su cónyuge. El cincuenta (50) por ciento restante se abonará a los beneficiarios enumerados en el segundo apartado de este artículo, cuando acrediten el fallecimiento del ex-agente jubilado."
Que a fs. 4 obra copia de acta de defunción de la esposa del causante, Gómez Clara Esther.
Que a fs. 5 y 6 obra copia de D.N.I. y certificado de nacimiento de Carte Fernanda Beatriz.
Que a fs. 5 y 7 obra copia de D.N.I. y certificado de nacimiento de Carte Miguel Jesús.
Que a fs. 5 y 8 obra copia de D.N.I. y certificado de nacimiento de Carte Maira Soledad.
Que a fs. 5 y 9 obra copia de D.N.I. y certificado de nacimiento de Carte Matías Ezequiel.
Que a fs. 5 y 10 obra copia de D.N.I. y certificado de nacimiento de Carte Lautaro Nahuel.
Que en virtud del fallecimiento del agente en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 06 de Abril del año 2022, del agente Carte Jesús Florindo (D.N.I. Nº 14.498.699) – (Legajo Nº 119362/00), quien revistaba en la categoría de Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- Liquidase a la Sra. Carte Maira Soledad (D.N.I. Nº 36.624.083), la Sra. Carte Fernanda Beatriz (D.N.I. Nº 28.053.289), el Sr. Carte Matías Ezequiel (D.N.I. Nº 37.674.332), el Sr. Carte Lautaro Nahuel (D.N.I. Nº 41.571.335) y el Sr. Carte Miguel Jesus (D.N.I. Nº 29.273.026), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 762/2022

Morón, 17 de Mayo de 2022

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 877/19, sus modificatorios y concordantes, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, la que entrará en vigencia a partir del día 1° de Mayo del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Créase la Dirección de Redes de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones establecidas en el Anexo I que integra el presente.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

A.1.12.- SECRETARÍA DE SALUD

1.12.1.- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD
1.12.1.1.- DIRECCIÓN DE SALUD Y TERRITORIO
1.12.1.1.1.- CAPS “Azucena Villaflor”
1.12.1.1.2.- CAPS “Malvinas Argentinas”
1.12.1.1.3.- CAPS “Presidente Ibáñez”.
1.12.1.1.4.- CAPS “Santa Laura”.
1.12.1.1.5.- CAPS “Dr. Springolo”.
1.12.1.1.6.- CAPS “Dr. Winter”
1.12.1.1.7.- CAPS “Loma Verde”
1.12.1.1.8.- CAPS “Villa Rivadavia”.
1.12.1.1.9.- CAPS “Dr. Gelpi.”
1.12.1.1.10.- CAPS “Juana Azurduy”.
1.12.1.1.11.- CAPS “Dr. Monte”.
1.12.1.1.12.- CAPS “Almafuerte”.
1.12.1.1.13.- CAPS “Mercedes Sosa”
1.12.1.1.14.- CAPS “René Favaloro”
1.12.1.1.15.- Coordinación General Técnica.
1.12.1.1.16.- Coordinación General Administrativa y Contable
1.12.1.1.17.- Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones.
1.12.1.2.- DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SANITARIAS
1.12.1.2.1.- Programa Materno Infantil
1.12.1.2.2.- Programa Salud Sexual Integral
1.12.1.3.- DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA
1.12.1.4.- DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL COMUNITARIA
1.12.1.5.- DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA E INMUNIZACIONES
1.12.1.6.- DIRECCIÓN DE CEMSA
1.12.1.6.1.- Departamento de Zoonosis
1.12.1.6.2.- Departamento Control de Plagas
1.12.2.- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
1.12.2.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICA HOSPITALARIA
1.12.2.2.- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORÓN
1.12.2.2.1.- Coordinación Administrativa Hospital de Morón
1.12.2.2.2.- Departamento de Mantenimiento
1.12.2.2.3.- Departamento de Estadística
1.12.2.2.4.- Departamento de Personal
1.12.2.2.5.- Departamento de Servicios Generales
1.12.2.2.5.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.12.2.2.5.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.12.2.2.5.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.12.2.2.5.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.12.2.2.5.5.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.12.2.2.6.- División Atención al Público
1.12.2.2.7.- Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.12.2.2.7.1.- División Suministros
1.12.2.2.8.- Unidad Insumos y Farmacia
1.12.2.2.9.- Unidad de Mantenimiento
1.12.2.2.10.- Unidad de Logística
1.12.2.2.11.- Jefatura de Departamento de Choferes de Ambulancia
1.12.2.2.12.- Coordinación Recupero de Costos
1.12.2.3.- DIRECCIÓN ASOCIADA
1.12.2.3.1.- Departamento de Enfermería
1.12.2.3.1.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.12.2.3.1.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.12.2.3.1.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.12.2.3.1.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.12.2.3.1.5.- Jefatura de División Turno Noche III
1.12.2.3.1.6.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.12.2.3.2.- Servicio Alimentación
1.12.2.3.3.- Servicio Farmacia
1.12.2.3.4.- Servicio Docencia e Investigación
1.12.2.3.4.1.- Escuela de Enfermería
1.12.2.3.5.- Servicio Clínica
1.12.2.3.6.- Servicio Cirugía
1.12.2.3.7.- Servicio Tocoginecología
1.12.2.3.8.- Servicio Emergencias
1.12.2.3.9.- Servicio Pediatría
1.12.2.3.10.- Servicio UTI
1.12.2.3.11.- Servicio Neonatología
1.12.2.3.12.- Servicio Emergencias
1.12.2.3.14.- Servicio Laboratorio
1.12.2.3.15.- Servicio Hemoterapia
1.12.2.3.16.- Servicio Radiología
1.12.2.3.16.- Servicio Anatomía Patológica
1.12.2.3.17.- Servicio Anestesiología
1.12.2.3.18.- Servicio Social
1.12.2.3.19.- Servicio Salud Mental
1.12.2.3.20.- Servicio Oncología
1.12.2.3.21.- Servicio Cardiología
1.12.2.3.22.- Servicio Kinesiología
1.12.2.4.- DIRECCIÓN MÉDICA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E.)
1.12.2.4.1.- Coordinación Médica S.A.M.E.
1.12.2.5.- DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E.)
1.12.2.5.1.- Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.12.2.5.2.- Departamento de Estadísticas
1.12.2.6.- DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD
1.12.3.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
1.12.3.1.- Unidad Administrativa
1.12.3.2.- Unidad de Recursos Humanos
1.12.3.3.- Unidad Presupuestaria
1.12.3.4.- Coordinación Operativa Contable

A. 1.12.2.6.- DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD

MISIONES:

- Constituir unidades de redes que trasciendan a las personas, pero que al mismo tiempo se constituyan y fortalezcan a partir de lazos y trabajo entre equipos en pos de garantizar que el paciente acceda a la mejor opción que le ofrezca el sistema de salud en relación a sus necesidades, asegurándole que una red lo contiene más allá de cada institución.

FUNCIONES:

- Rotación de personal definido y asignado por los dispositivos de redes de nuestra institución a fin de visualizar formas de trabajo y circuitos que se aplican para la gestión.
- Participación en diferentes ejes asistenciales trans-jurisdiccionales a fin de fortalecer y generar circuitos.
- Encuentros recurrentes en terreno a fin de fortalecer vínculos y armado de agenda.
- Armado de ejes de trabajo de acuerdo a necesidades, teniendo en cuenta fortalezas y debilidades según especialidad.
- Participación y colaboración en el armado de capacitaciones y charlas a la comunidad.
- Armado de agendas de turnos para las diferentes especialidades vinculadas a los servicios asistenciales en articulación con Coordinación de Consultorios Externos (CCE) de nuestra Institución.
- Trabajar en el relevamiento de los recursos disponibles en el Sistema de Salud Municipal y en la misma institución.
- Estrategia de trabajo articulado con la Oficina de Comunicación a Distancia (OCD) Laboratorio para recepción de muestras, sin la necesidad de traslado del paciente.

* * *

DECRETO Nº 763/2022

Morón, 17 de Mayo de 2022

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 904/19 se designó a Lucas Matías Jaime (D.N.I. Nº 31.829.629) en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Que la Dirección de Redes de Salud constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Redes de Salud, es Lucas Matías Jaime, razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Lucas Matías Jaime en el cargo de Director de Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Lucas Matías Jaime (D.N.I. Nº 31.829.629) a partir del día 30 de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a Lucas Matías Jaime (D.N.I. Nº 31.829.629), a partir del día 1° de Mayo del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Redes de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N 764/2022

Morón, 17 de Mayo de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la agente Aguiar Solá Rosario (D.N.I. N° 39.333.041) – (Legajo N° 295723/00) revista dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, es Aguiar Solá Rosario (D.N.I. N° 39.333.041) – (Legajo N° 295723/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Aguiar Solá Rosario (D.N.I. N° 39.333.041) – (Legajo N° 295723/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 765/2022

Morón, 17 de Mayo de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 904/19 se designó a Marcelo Adrián Sánchez (D.N.I. Nº 20.471.285) en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Producción Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Comunicación.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Marcelo Adrián Sánchez en el cargo de Director de Producción Audiovisual, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Marcelo Adrián Sánchez (D.N.I. Nº 20.471.285), a partir del día 30 de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Producción Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Comunicación.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 766/2022

Morón, 17 de Mayo de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el agente Danilo Mauro Setten (Legajo N° 295289/00) revista dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Técnico II con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Producción Audiovisual, es Danilo Mauro Setten (Legajo N° 295289/00), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Danilo Mauro Setten (Legajo N° 295289/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Producción Audiovisual, dependiente de la

Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 767/2022

Morón, 17 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Convenios N° 453/21 y 602/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14941/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 20/21 segundo llamado, referente a la ejecución de la obra denominada "Proyecto Centro de Desarrollo Infantil – CDI MAZA" solicitada por la Dirección de Arquitectura.
Que la presente Licitación se encuadra en el marco del Convenio Marco N° 453/21, de fecha 26 de Julio de 2021, y del Convenio Específico N° 602/21, de fecha 13 de Septiembre de 2021, celebrados entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 37.870.968.28).
Que tal como resulta del acta de fecha 17 de Marzo de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• EDIFICAREM S.A., cotizó en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 35/100 ($ 45.370.593,35).
• URBAN BAIRES S.A., cotizó en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 30/100 ($ 47.338.311,30).
• ACIC MOCOIEIN S.A. cotizó en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 46.946.946,00).
• BELFAST CM S.A. cotizó en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 ($ 46.410.226,20).
Que las empresas URBAN BAIRES S.A. y ACIC MOCOIEIN S.A. no han dado cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicaciones en fecha 20 de Abril de 2022, respecto del requerimiento de que cada una de ellas completara la documentación exigida en los pliegos licitatorios, asimismo, no logran el puntaje mínimo requerido, por lo que sus propuestas deben ser rechazadas.
Que respecto a las ofertas presentadas por las empresas EDIFICAREM S.A. y BELFAST CM S.A., las mismas cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios y obtienen un puntaje final de 80.8 y 80 puntos respectivamente.
Que por las razones precedentemente expuestas, la Comisión considera más conveniente a los intereses municipales la oferta más económica de las dos subsistentes, presentada por EDIFICAREM S.A. C.U.I.T. 30-71542331-2.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, han dado debida intervención según luce a fs. 1322/1324, del expediente en cuestión.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 20/21 segundo llamado, tramitada por el Expediente Nº 4079-14941/21, Solicitud de Pedido 5000-2654/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-2/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Proyecto Centro de Desarrollo Infantil – CDI MAZA" solicitada por la Dirección de Arquitectura, a la empresa EDIFICAREM S.A. C.U.I.T. 30-71542331-2, en la suma total de pesos cuarenta y cinco millones trescientos setenta mil quinientos noventa y tres con 35/100 ($ 45.370.593,35).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5023/2021; 2 y 3363/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 768/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2388/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo

7261	5000-2388/19	1715	Pache Hermanos S.A.	100000

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 769/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 111/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10744/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 10/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes e Infraestructura.
Que la presente Licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 111/22, de fecha 1° de Febrero de 2022, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 87/100 ($ 199.998.962,87).
Que tal como resulta del acta de fecha 31 de Marzo de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• RICAVIAL S.A., cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 ($ 399.022.959,60) desglosado del siguiente modo: Ítem N°1 PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 83/100 ($ 219.687.760,83); Ítem N°2 PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VENTA Y OCHO CON 77/100 ($ 179.335.198,77).
• ALEMARSA S.A.C., cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 62/100 ($ 383.329.910,62) desglosado del siguiente modo: Ítem N°1 PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 07/100 ($ 179.179.752,07); Ítem N°2 PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINUENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 204.150.158,55).
• ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARTOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 ($ 433.752.485,66) desglosado del siguiente modo: Ítem N°1 PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 202.733.996,67); Ítem N°2 PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 ($ 231.018.488,99).
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios, y alcanzan los puntajes mínimos requeridos, siendo las más convenientes a los intereses municipales las ofertas presentadas por ALEMARSA S.A.C., para el Ítem N°1, y RICAVIAL S.A., para el Ítem N°2.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, han dado debida intervención según luce a fs. 795/796, del expediente en cuestión.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 10/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-10744/22, Solicitud de Pedido 5000-823/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes e Infraestructura, a la empresa ALEMARSA S.A.C. CUIT 30-57850856-9, el Ítem N°1: Reconstrucción de Carpeta Asfáltica, en la suma de $ 179.179.752,07; y a la empresa RICAVIAL S.A. CUIT 30-68031433-7, el Ítem N°2: Pavimento Bacheo de Hormigón, en la suma de $ 179.335.198,77. El total de la presente asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho millones quinientos catorce mil novecientos cincuenta con 84/100 ($ 358.514.950,84).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1393 y 3307/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 770/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 649/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16611/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 3/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 – 1° Etapa” sita en la calle Santa María, entre Azul y Maza, de la localidad y Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con intervención de la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que a fojas 1312 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones advierte que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 1° del Decreto N° 649/22, pues en donde se lee “… pesos cuarenta y tres millones ciento diecinueve mil ciento setenta y dos con 35/100 ($ 43.119.172,35)…” debe leerse “…pesos cuarenta y tres millones ciento

veintinueve mil ciento setenta y dos con 35/100 ($ 43.129.172,35)…".
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 649/22.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 649/22, relacionado con la Licitación Pública N° 3/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 3/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-16611/21, Solicitud de Pedido 5000-3476/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-225/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 – 1° Etapa" sita en la calle Santa María, entre Azul y Maza, de la localidad y Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con intervención de la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa BELFAST CM S.A. CUIT 30-71367510-1, en la suma total de pesos cuarenta y tres millones ciento veintinueve mil ciento setenta y dos con 35/100 ($ 43.129.172,35)."
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 771/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12467/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Consejos Asesores solicita que se declare de interés municipal el Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por objetivo fortalecer, a partir del debate e intercambio, las prácticas y políticas públicas que puedan dar respuesta a las necesidades y atiendan los desafíos del sector.
Que cabe destacar que el evento citado en el párrafo anterior, fue declarado de interés legislativo por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, al considerar que "el mismo promoverá el diálogo interreligioso, así como también, fortalecerá la garantía del derecho a la libertad religiosa"; contando con la participación del Municipio de Morón en la organización del mismo.
Que el evento citado precedentemente, se realizará el día 28 de Mayo del año 2022 en la ciudad de La Plata.
Que esta Comuna ha tenido amplia participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires, que tendrá lugar en la ciudad de La Plata, el día 28 de Mayo del año 2022.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde - Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 772/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11469/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección del Hospital de Morón informa acerca de los hechos acaecidos el día 21 de Enero del año 2022, en la Guardia del Hospital de Morón, en los cuales resulta involucrado el Dr. Mechan Flores José Roberto (Legajo N° 287834/00).
Que a fojas 2 obra copia de la denuncia de los hechos realizada por la paciente Cisneros María Belén (D.N.I. N° 31.348.776).
Que a fojas 3 obra descargo del Dr. Mechan Flores José Roberto (Legajo N° 287834/00).
Que a fojas 7/8, el Centro Vivir Sin Violencia pone en conocimiento acerca de una situación vivida por la paciente Lara Magalí Tucci con el mismo profesional, el día 26 de Octubre del año 2020, al ser atendida en el Hospital de Morón.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: "El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso".
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: "El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente."
Que el artículo 86 in fine establece: "Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado."
Que el artículo 87 refiere "El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere."
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.
Que a fojas 14, la Dirección de Asuntos Legales sugiere dictar la suspensión preventiva sin goce de haberes por el término de sesenta (60) días del agente

en cuestión, pues entiende que su permanencia en el lugar de trabajo tornará dificultosa la investigación.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Asuntos Legales, el Centro Vivir Sin Violencia y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 21 de Enero del año 2022, en la Guardia del Hospital de Morón, en los cuales resulta sindicado "prima facie" el agente Mechan Flores José Roberto (Legajo N° 287834/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Dispónese, como medida cautelar, la suspensión preventiva sin goce de haberes del agente Mechan Flores José Roberto (Legajo N° 287834/00), por el término de sesenta (60) días.
ARTÍCULO 3º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 773/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12145/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa acerca de los hechos de maltrato, agresión y violencia, acaecidos en la Dirección del Hospital de Morón, los cuales tienen como protagonista a la Dra. Analía Mariana Allemandi (Legajo N° 165590/00).
Que a fojas 4/20 obran distintas denuncias realizadas por los compañeros de la agente en cuestión, Sra. Gladys Mabel Santucho (Legajo N° 221512/00), Silvia A. Geréz (Legajo N° 200001/00), Mónica Lovillo (Legajo N° 214490/00), Gustavo González, Cristina Villalba (Legajo N° 158478/00), y Gabriela Colombo.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: "El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso".
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: "El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente."
Que el artículo 86 in fine establece: "Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado."
Que el artículo 87 refiere "El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere."
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Asuntos Legales, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la Dirección del Hospital de Morón, en los cuales resulta sindicada "prima facie" la agente Analía Mariana Allemandi (Legajo N° 165590/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 775/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17141/14-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	10.708	4079-17141/14	1	Cámara de Comercio Industrial y Servicio de Haedo	150.969,06

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 776/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-290/22, referente a la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y,
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial.
Que, oportunamente por error administrativo, se emitió la resolución Nº 330/22, que dejó sin efecto la resolución Nº 42/22.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-290/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicase por Contratación directa la publicidad televisiva, solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Diez millones quinientos mil ($ 10.500.000.-).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 363.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 778/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12578/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Ceremonial y Protocolo solicita que se declare de interés municipal el acto con motivo de promesa de fidelidad a la bandera, a realizarse el día 22 de Junio del año 2022 a las 14 horas de la tarde en el Estadio Nuevo Francisco Urbano, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 1600 de la ciudad de Morón.
Que esta Comuna ha tenido amplia participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el acto con motivo de promesa de fidelidad a la bandera, a realizarse el día 22 de Junio del año 2022 a las 14 horas de la tarde en el Estadio Nuevo Francisco Urbano, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 1600 de la ciudad de Morón.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 779/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12603/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita que se declare de interés municipal la “Carrera Flavia Pugliese Edición 2022”, la cual se llevará a cabo el domingo 15 de Mayo a las 10 horas de la mañana en Plaza Alsina, con un recorrido de cinco (5) kilómetros por Villa Sarmiento, saliendo de Ameghino y Estanislao del Campo hasta llegar nuevamente a plaza Alsina.
Que la actividad mencionada ut supra, lleva el nombre de una víctima de inseguridad que se desempeñaba como instructora de fitness y entrenadora de rugby femenino.
Que cada año el Municipio acompaña la iniciativa y provee de los recursos y elementos organizativos necesarios para su realización.
Que producto de la pandemia la carrera no pudo llevarse a cabo, es por ello que su edición 2022, reviste un carácter particularmente especial luego de dos años de interrupción, y al cumplirse diez años de la primera carrera en homenaje a Flavia Pugliese.
Que esta Comuna ha tenido amplia participación en eventos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Carrera Flavia Pugliese Edición 2022", la cual se llevará a cabo el Domingo 15 de Mayo a las 10 horas de la mañana en Plaza Alsina con un recorrido de cinco (5) kilómetros por Villa Sarmiento.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 780/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 415/22 del D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000-1011/22-0 D.E
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, tramita la contratación de publicidad televisiva, gráfica y página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
Que luego del dictado del Decreto Nº 415/22 del D.E., se observa un error en el Artículo 2º, considerando, de acuerdo al tiempo transcurrido y habiéndose realizado el acto administrativo con fecha cinco de abril del año 2022, debería realizarse la contratación por nueve meses, en cuanto a los meses de contratación del servicio.
Que por lo antes mencionado, corresponde la modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 415/22 del D.E.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 415/22 del D.E., el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º.- Adjudicase por contratación directa la publicidad televisiva, gráfica y página web solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALTA DENSIDAD S.A. por la suma total de pesos siete millones trescientos ochenta mil con 00/100 ($ 7.380.000,00)."
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 781/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-601/20-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	1.846	5000-601/20	0	Desarrollos Electrónicos Informáticos S.A.	630.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 782/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10081/22-0 adj. 4079-12522/22 del D.E. el Decreto Nº 001/2022, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, surge la propuesta para la creación de una caja chica para la Dirección de Articulación Territorial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad para el ejercicio 2022, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.
Que a través del Decreto Nº 001/2022, se crearon diferentes cajas chicas para distintas dependencias.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Dirección de Articulación Territorial	$15.000,00	1

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 783/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17140/10-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 y el día 31 de Diciembre del año 2020, operó el cierre contable de esos ejercicios.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, y al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y el ejercicio 2021, y no se devengaron en los mismos.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020 y el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en los ejercicios 2020 y 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	**Reg. Comp.**	**Expediente**	**Alc.**	**Proveedor**	**Saldo**
1	7.752	4079-17140/10	1	Cámara de Farmacias Bonaerenses	51.435,13
2	10.707				292.894,17
					344.329,30

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 784/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12574/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Ceremonial y Protocolo solicita que se declare de interés municipal el acto con motivo del Día de la Patria, que se realizará el día 25 de Mayo a las once (11) horas de la mañana, en la Plaza Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown 946 de la Ciudad de Morón.
Que esta Comuna ha tenido amplia participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el acto con motivo del Día de la Patria, que se realizará el día 25 de Mayo a las once (11) horas de la mañana, en la Plaza Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown 946 de la Ciudad de Morón.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 785/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20953/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-11336/20 D.E. - 81721/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20953/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 785/2022

Ordenanza nº 20953/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rojas María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 151071, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2016.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rojas María por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 151071, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20953/2022

* * *

DECRETO Nº 786/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20939/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-11648/21 D.E. - 82520/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20939/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 786/2022

Ordenanza nº 20939/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Serrano Rosa Alcira por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la ubicación: Nicho de Urna Orden Nº 5607, Fila 1, Galeria 6, Secc. III, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Serrano Rosa Alcira por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la ubicación Nicho de Urna: Orden Nº 5607, Fila 1, Galeria 6, Secc. III, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20939/2022

* * *

DECRETO Nº 787/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20914/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-12322/21 D.E. - 82612/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20914/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 787/2022

Ordenanza nº 20914/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Martínez Lucas Eugenio el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sep. 17, Tab. S-82, Orden Nº 121.775 incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Arrendamiento de tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20914/2022

* * *

DECRETO Nº 788/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20966/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril

del año 2022, el expediente Nº 4079-12461/22 D.E. - 83422/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20966/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar
* * *
DECRETO Nº 788/2022
Ordenanza nº 20966/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades solidarias y de compromiso con la comunidad llevadas a cabo por la Agrupación Viajamos en 2 Ruedas, con sede en Carlos Tejedor 1359 de la Localidad de Haedo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20966/2022
* * *
DECRETO Nº 789/2022
Morón, 19 de Mayo de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 20979/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-12463/22 D.E. - 83546/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20979/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar
* * *
DECRETO Nº 789/2022
Ordenanza nº 20979/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento "Morón tiene memoria" organizada por el Departamento de Derechos Humanos del CLUB DEPORTIVO MORON, que consiste en la entrega de carnets de socios a familiares de detenidos desaparecidos de los hinchas Héctor Demarchi y Néstor Pedernera.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Club Deportivo Morón y a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20979/2022
* * *
DECRETO Nº 790/2022
Morón, 19 de Mayo de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 20910/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-12462/22 D.E. - 83536/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20910/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar
* * *
DECRETO Nº 790/2022
Ordenanza nº 20910/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el libro "La Isla Interior" del psicólogo y escritor moronense Pablo Melicchio.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20910/2022
* * *
DECRETO Nº 791/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20925/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-12381/21 D.E. - 82631/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20925/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 791/2022

Ordenanza nº 20925/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Nicasia Eduarda Sanabria el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 153.991, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nicasia Eduarda Sanabria el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 153.991, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20925/2022

* * *

DECRETO Nº 792/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20985/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-10524/22 D.E. - 83390/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20985/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 792/2022

Ordenanza nº 20985/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el sentido de circulación de las siguientes arterias -Julián Pérez, entre Gral. M. de Pueyrredón y Domingo French, siendo el nuevo sentido de dirección Noreste a Sudoeste. -Huaura, entre Gral. M. de Pueyrredón y Domingo French, siendo el nuevo sentido de dirección Sudoeste a Noreste.
Artículo 2º: Procédase a señalizar dicho tramo a través de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el artículo 1º.
Artículo 3º: Las modificaciones establecidas tendrán un carácter provisorio por el término de noventa (90) días, vencidos los cuales, si no se hubieren presentado informes rectificatorios o complementarios por parte del Departamento Ejecutivo, se considerarán definitivas.
Artículo 4º: Quedan derogadas las ordenanzas, total o parcialmente en sus partes pertinentes, cuando sean contrarias a las disposiciones de la presente.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20985/2022

* * *

DECRETO Nº 793/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20983/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-16294/21 D.E. - 83274/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20983/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28

de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 793/2022

Ordenanza nº 20983/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación de cuatro (04) detectores fetales marca "Bisto" modelo BT200, números de serie BBM40157, BBM40158, BBM40159 y BBM40160, efectuada por la "Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón OSTAC".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20983/2022

* * *

DECRETO Nº 794/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20956/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-14456/20 D.E. - 82286/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20956/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 794/2022

Ordenanza nº 20956/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Troncozo Agustín Francisco por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 156415, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Troncozo Agustín Francisco por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 156415, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20956/2022

* * *

DECRETO Nº 795/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20912/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-12465/22 D.E. - 83577/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20912/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 795/2022

Ordenanza nº 20912/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el 60º Aniversario de la Asociación Civil de la Lucha Contra el Cáncer Morón.
Artículo 2º: Declárese de Interés Municipal la agenda de actividades del año 2022 de LALCEC Morón, todas orientadas a la concientización, prevención y la detección temprana del cáncer.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20912/2022

* * *

DECRETO Nº 796/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12743/22-0, y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca del 1° Encuentro de la Mesa de Articulación Territorio y Empleo (MATE) Regional Conurbano Oeste, que se desarrollará el día 17 de Mayo del año 2022.
Que para la realización del evento mencionado resulta necesario contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande su realización.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "1° Encuentro de la Mesa de Articulación Territorio y Empleo (MATE) Regional Conurbano Oeste", que se desarrollará el día 17 de Mayo del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACION MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social	60.000	Única

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 797/2022

Morón, 20 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20995/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-12188/22 D.E. -83733/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20995/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 797/2022

Ordenanza nº 20995/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase de Legítimo Abono el crédito reconocido en el Expte. 83733/22 H.C.D. 4079-12188/22 -0 D.E. a Asisthos S.R.L., por los servicios de biodescontaminación en el Hospital de Morón durante los años 2018, 2019, en $7.468.108,00 (Pesos: Siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento ocho con 00/00), correspondiente a los remitos que se detallan:

FECHA	**REMITO**
07/09/2018	484075
11/09/2018	484337
12/09/2018	484452
14/09/2018	484596
14/09/2018	484708
15/09/2018	484881
18/09/2018	484995
19/09/2018	485122
21/09/2018	485341
22/09/2018	485477
25/09/2018	485578
27/09/2018	485769
28/09/2018	485876
29/09/2018	486031
02/10/2018	486140
04/10/2018	486366
05/10/2018	486465
06/10/2018	486610
10/10/2018	486867
11/10/2018	486934
12/10/2018	487098
13/10/2018	487234
16/10/2018	487266
16/10/2018	487275
17/10/2018	487369
18/10/2018	487485
19/10/2018	487606
20/10/2018	487761
24/10/2018	487996
25/10/2018	488100
26/10/2018	488231
27/10/2018	488388
30/10/2018	488492
31/10/2018	488610
01/11/2018	488710
02/11/2018	488804
03/11/2018	489086
06/11/2018	489090
07/11/2018	489179
08/11/2018	489312
09/11/2018	489429
10/11/2018	489636

13/11/2018	489741	23/01/2019	495242
14/11/2018	489864	24/01/2019	495343
15/11/2018	489956	24/01/2019	495351
16/11/2018	490060	25/01/2019	495454
17/11/2018	490240	26/01/2019	495585
20/11/2018	490283	26/01/2019	495589
21/11/2018	490365	29/01/2019	495705
22/11/2018	490484	30/01/2019	495811
23/11/2018	490588	30/01/2019	495813
24/11/2018	490776	31/01/2019	495930
27/11/2018	490891	31/01/2019	495917
27/11/2018	490903	01/02/2019	496015
28/11/2018	491040	01/02/2019	496014
29/11/2018	491154	02/02/2019	496179
01/12/2018	491342	05/02/2019	496263
04/12/2018	491436	07/02/2019	496513
05/12/2018	491590	07/02/2019	496499
05/12/2018	491591	09/02/2019	496721
06/12/2018	491701	09/02/2019	496747
14/12/2018	492418	12/02/2019	496859
15/12/2018	492552	13/02/2019	496951
19/12/2018	492843	14/02/2019	497061
20/12/2018	492923	15/02/2019	497146
26/12/2018	493222	16/02/2019	497233
28/12/2018	493389	16/02/2019	497283
29/12/2018	493492	19/02/2019	497351
02/01/2019	493567	19/02/2019	497356
03/01/2019	493628	20/02/2019	497440
04/01/2019	493696	21/02/2019	497566
04/01/2019	493719	21/02/2019	497567
04/01/2019	493738	22/02/2019	497687
05/01/2019	493867	22/02/2019	497716
09/01/2019	494061	23/02/2019	497871
09/01/2019	494076	26/02/2019	497968
09/01/2019	494041	27/02/2019	498058
10/01/2019	494186	27/02/2019	498094
11/01/2019	494279	28/02/2019	498173
11/01/2019	494293	28/02/2019	498189
12/01/2019	494441	01/03/2019	498302
15/01/2019	494555	01/03/2019	498288
16/01/2019	494645	02/03/2019	498436
16/01/2019	494660	05/03/2019	498469
17/01/2019	494747	07/03/2019	498585
17/01/2019	494751	07/03/2019	498588
18/01/2019	494872	08/03/2019	498676
18/01/2019	494891	08/03/2019	498703
19/01/2019	495016	12/03/2019	498915
19/01/2019	495038	13/03/2019	499039
22/01/2019	495161	16/03/2019	499414

19/03/2019	499534
20/03/2019	499665
21/03/2019	499787
22/03/2019	499902
22/03/2019	499815
27/03/2019	500264
29/03/2019	500534
03/04/2019	500889
04/04/2019	501010
04/04/2019	501012
05/04/2019	501133
05/04/2019	501148
06/04/2019	501298
09/04/2019	501414
09/04/2019	501434
10/04/2019	501545
10/04/2019	501548
10/04/2019	501569
11/04/2019	501674
13/04/2019	501909
13/04/2019	501967
13/04/2019	501978
17/04/2019	502192
20/04/2019	502411
24/04/2019	502641
25/04/2019	502748
26/04/2019	502861
01/05/2019	503149
03/05/2019	503264
08/05/2019	503596
08/05/2019	503638
11/05/2019	503944
15/05/2019	504214
15/05/2019	504250
17/05/2019	504442
22/05/2019	504792
22/05/2019	504820
24/05/2019	505046
25/05/2019	505181
29/05/2019	505400
31/05/2019	505579
01/06/2019	505747
05/06/2019	505912
08/06/2019	506225
08/06/2019	506285
12/06/2019	506499
12/06/2019	506518
13/06/2019	506628
13/06/2019	506629
14/06/2019	506752
15/06/2019	506764
15/06/2019	506874
20/06/2019	507122
22/06/2019	507281
22/06/2019	507331
25/06/2019	507419
26/06/2019	507524
26/06/2019	507556
26/06/2019	507525
27/06/2019	507634
28/06/2019	507782
28/06/2019	507757
29/06/2019	507912
02/07/2019	508010
03/07/2019	505117
03/07/2019	508118
04/07/2019	508222
04/07/2019	508235
05/07/2019	508359
05/07/2019	508348
06/07/2019	508529
09/07/2019	508560
10/07/2019	508592
10/07/2019	508571
10/07/2019	508595
11/07/2019	508682
11/07/2019	508688
12/07/2019	508786
12/07/2019	508804
17/07/2019	509182
17/07/2019	509222
20/07/2019	509630
23/07/2019	509752
23/07/2019	509751
24/07/2019	509906
26/07/2019	510114
31/07/2019	510490
01/08/2019	510623
02/08/2019	510781
06/08/2019	511118
08/08/2019	511373
10/08/2019	511700
14/08/2019	511954
15/08/2019	512077
15/08/2019	512048
16/08/2019	512187
16/08/2019	512155
17/08/2019	512305

17/08/2019	512355
20/08/2019	512389
21/08/2019	512476
21/08/2019	512483
22/08/2019	512619
22/08/2019	512611
23/08/2019	512715
24/08/2019	512880
24/08/2019	512817
27/08/2019	513002
28/08/2019	513142
28/08/2019	513098
29/08/2019	513281
29/08/2019	513271
30/08/2019	513399
31/08/2019	513528
31/08/2019	513599
03/09/2019	513674
03/09/2019	513676
04/09/2019	513810
05/09/2019	513920
06/09/2019	514036
07/09/2019	514180
10/09/2019	514274
11/09/2019	514370
11/09/2019	514348
13/09/2019	514632
18/09/2019	514971
19/09/2019	515109
20/09/2019	515212
25/09/2019	515536
25/09/2019	515573
27/09/2019	515755
02/10/2019	516105
03/10/2019	516194
04/10/2019	516303
05/10/2019	516462
09/10/2019	516677
11/10/2019	516925
12/10/2019	517049
15/10/2019	517093
16/10/2019	517184
16/10/2019	517175
18/10/2019	517410
19/10/2019	517592
22/10/2019	517678
23/10/2019	517791
23/10/2019	517807
24/10/2019	517900
26/10/2019	518081
26/10/2019	518149
29/10/2019	518291
30/10/2019	518401
31/10/2019	518548
01/11/2019	518622
02/11/2019	518794
05/11/2019	518945
06/11/2019	519062
06/11/2019	519066
07/11/2019	519202
08/11/2019	519345
09/11/2019	519499
12/11/2019	519644
16/11/2019	520028
21/11/2019	520457
22/11/2019	520554
23/11/2019	520704
28/11/2019	521068
30/11/2019	521303
30/11/2019	521315
05/12/2019	521671
06/12/2019	521833
07/12/2019	521916

Factura Nº 00003-00003391 del 29/04/2022 POR UN IMPORTE DE $7.468.108,00.
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Apertura Programática 22.01.00, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, la Partida 3.4.2.0, $1.525.965,00 (pesos: Un millón quinientos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco.-), al Ejercicio 2018; $5.942.143,00 (pesos: Cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres.-) al Ejercicio 2019.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20995/2022

* * *

DECRETO Nº 798/2022

Morón, 20 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20994/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-16611/19 D.E. -83732/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20994/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 798/2022

Ordenanza nº 20994/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legitimo Abono el crédito reconocido en el Expte. 83732/22 H.C.D. 4079-16611/19 -0 D.E. a Pache Hermanos S.A. por los servicios de sepelios a personas indigentes prestados durante los años 2018, 2019 y 2020, en $915.900 (novecientos quince mil novecientos), correspondiente a las facturas que se detallan:

Fecha	N.º Factura	Monto Facturado	Totales Anuales
01/02/2018	4899	4,500.00	
09/02/2018	4966	6,300.00	
09/02/2018	4967	5,400.00	
08/03/2018	5202	5,400.00	
08/03/2018	5203	3,500.00	
08/03/2018	5205	3,500.00	
08/03/2018	5206	7,800.00	
08/03/2018	5207	6,600.00	
08/03/2018	5208	4,500.00	
08/03/2018	5209	3,500.00	
08/03/2018	5210	4,500.00	
08/03/2018	5211	4,700.00	
08/03/2018	5212	6,050.00	
19/03/2018	5325	3,500.00	
19/02/2018	5326	3,500.00	
19/03/2018	5327	3,500.00	
19/03/2018	5328	4,500.00	
19/03/2018	5822	3,500.00	
19/05/2018	5823	4,500.00	
19/05/2018	5824	4,700.00	
19/05/2018	5825	3,500.00	
19/05/2018	5826	3,500.00	
19/05/2018	5827	2,975.00	
19/05/2018	5828	3,500.00	
07/04/2018	5830	3,500.00	
19/05/2018	5831	3,500.00	
19/05/2018	5832	2,975.00	
19/05/2018	5833	3,500.00	
19/05/2018	5834	4,700.00	
19/05/2018	5835	4,500.00	
14/06/2018	6064	2,975.00	
14/06/2018	6065	5,875.00	
14/06/2018	6066	2,975.00	
14/06/2018	6067	14,400.00	
14/06/2018	6068	3,500.00	
14/06/2018	6069	3,500.00	
14/06/2018	6070	6,400.00	
27/07/2018	6590	43,000.00	
12/08/2018	6600	3,500.00	
12/08/2018	6601	3,975,00	
29/08/2018	6747	4,900.00	
29/08/2018	6749	4,900.00	
29/08/2018	6753	4,900.00	
09/09/2018	6873	4,900.00	
09/09/2018	6874	8,400.00	
09/09/2018	6875	8,400.00	
09/09/2018	6876	4,900.00	
09/09/2018	6877	8,400.00	
10/09/2018	6900	4,900.00	
31/10/2018	7441	8,400.00	
31/10/2018	7448	8,400.00	
05/11/2018	7550	4,900.00	
05/11/2018	7551	8,400.00	304,900.00
14/04/2019	8851	9,800.00	
04/04/2019	8852	5,900.00	
04/04/2019	8853	5,900.00	
04/04/2019	8854	5,900.00	
04/04/2019	8855	5,900.00	
02/05/2019	9062	5,900.00	
02/05/2019	9063	13,800.00	
02/05/2019	9064	13,800.00	
08/05/2019	9098	43,300.00	
08/05/2019	9099	9,900.00	
08/05/2019	9100	22,800.00	
08/05/2019	9101	22,800.00	
08/05/2019	9102	18,900.00	
08/05/2019	9103	13,800.00	
08/05/2019	9104	9,900.00	
31/05/2019	9304	13,800.00	
31/05/2019	9305	14,900.00	
31/05/2019	9306	13,000.00	
31/05/2019	9307	9,900.00	
31/05/2019	9308	9,900.00	
10/08/2019	9978	9,900.00	
31/07/2019	9979	9,900.00	
10/08/2019	9980	9,900.00	
10/08/2019	9981	13,800.00	
10/08/2019	9982	13,800.00	
19/08/2019	10029	13,800.00	
24/08/2019	10097	22,800.00	
24/08/2019	10098	9,900.00	
24/08/2019	10099	9,900.00	

02/09/2019	10217	13,800.00	
06/09/2019	10261	18,900.00	
19/09/2019	10575	13,800.00	
17/10/2019	10687	39,400.00	
26/11/2019	11008	9,900.00	
27/11/2019	11013	9,900.00	
27/11/2019	11018	9,900.00	
07/12/2019	11103	9,900.00	
07/12/2019	11104	9,900.00	
07/12/2019	11105	9,900.00	
07/12/2019	11106	9,900.00	
07/12/2019	11107	9,900.00	
07/12/2019	11108	9,900.00	
07/12/2019	11109	9,900.00	
26/12/2019	11235	22,800.00	
26/12/2019	11240	9,900.00	601,100.00
08/01/2020	11326	9,900.00	9,900.00
Total			**915,900.00**

Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Apertura Programática 32.02.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Rubro 1140500, Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, la partida 5.1.4.0. Ayuda Sociales a Personas en $304.900 (trescientos cuatro mil novecientos pesos), al ejercicio 2018; $601.100 (seiscientos un mil cien pesos) al ejercicio 2019 y $9.900 (nueve mil novecientos pesos), al ejercicio 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20994/2022

* * *

DECRETO Nº 807/2022

Morón, 20 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 110/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10761/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 8/22 segundo llamado, referente a la ejecución de la obra denominada "LUCES LED en distintas calles del Partido de Morón".
Que la presente Licitación se encuadra en el marco del Convenio Marco N° 110/22, de fecha 1° de Febrero de 2022, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS ($ 49.985.606,00).
Que tal como resulta del acta de fecha 8 de Abril de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• ELT ARGENTINA S.A. cotiza para la oferta base la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 30/10 ($ 54.811.313,30).
o ITEM Nº 1 EN LA SUMA DE $ 16.828.682,00.
o ITEM Nº 2 EN LA SUMA DE $ 26.252.799,30.
o ITEM Nº 3 EN LA SUMA DE $ 11.729.832,00.
Oferta alternativa cotiza la suma total de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 ($ 60.211.593,40).
o ITEM Nº 1 EN LA SUMA DE $ 19.963.060,00
o ITEM Nº 2 EN LA SUMA DE $ 28.518.701,40
o ITEM Nº 3 EN LA SUMA DE $ 11.729.832,00
• SVEA CONSTRUCCIONES S.A. cotiza la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES CON 80/100 ($ 59.527.063,80)
o ITEM Nº 1 EN LA SUMA DE $ 18.733.910,00
o ITEM Nº 2 EN LA SUMA DE $ 26.692.673,80
o ITEM Nº 3 EN LA SUMA DE $ 14.100.480,00
• QISUR LED S.A cotiza para la oferta base la suma total de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 65/100 ($ 60.774.128.65).
o ITEM Nº 1 EN LA SUMA DE $ 19.204.725,54
o ITEM Nº 2 EN LA SUMA DE $ 30.399.675,31
o ITEM Nº 3 EN LA SUMA DE $ 11.169.727,80
Oferta alternativa cotiza la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 18/100 ($ 49.973.362,18) con un anticipo financiero del 50% y saldo según pliego.
o ITEM Nº 1 EN LA SUMA DE $ 16.862.685,84
o ITEM Nº 2 EN LA SUMA DE $ 22.661.576,14
o ITEM Nº 3 EN LA SUMA DE $ 10.449.100,20
• STRAND S.A. oferta base cotiza la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 18/100 ($ 58.801.216,18).
o ITEM Nº 1 EN LA SUMA DE $ 18.457.010,00
o ITEM Nº 2 EN LA SUMA DE $ 26.520.206,18
o ITEM Nº 3 EN LA SUMA DE $ 13.824.000,00
Oferta alternativa cotiza la suma total de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 28/100($62.532.210,98)
o ITEM Nº 1 EN LA SUMA DE $ 18.457.010,00
o ITEM Nº 2 EN LA SUMA DE $ 30.251.200,98
o ITEM Nº 3 EN LA SUMA DE $ 13.824.000,00
Que tanto para la oferta base como para la alternativa la empresa ofrece un 10% de descuento por el pago de un anticipo financiero del 30%.
Que la empresa SVEA Construcciones S.A. completó su trámite de inscripción de forma extemporánea, por lo que su oferta no puede ser objeto de análisis.
Que de las restantes empresas, sólo las propuestas de la cotizante STRAND S.A. cumplen con las condiciones técnicas exigidas en los pliegos licitatorios.
Que las ofertas presentadas por ELT ARGENTINA S.A. y QISUR LED S.A deben rechazarse, puesto que no cumplen con las condiciones técnicas exigidas en los pliegos licitatorios.

Que por las razones precedentemente expuestas, la Comisión considera más conveniente a los intereses municipales las ofertas básicas presentadas para los ITEMS 1, 2 y 3 por la empresa STRAND S.A. C.U.I.T. 30-60707312-7.
Que según los términos de la cláusula 5º del Convenio registrado bajo el Nº 110/22 suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se establece la posibilidad de que el Ministerio otorgue anticipos financieros de hasta el 30% del monto correspondiente al subsidio otorgado. Asimismo, el artículo 29º del PBCG establece "un anticipo financiero del 30%, el cual se descontará en forma proporcional en cada rendición de cuentas y de manera tal de que con la última rendición quede reintegrado en su totalidad dicho anticipo".
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Comisión recomienda adjudicar con la opción del anticipo financiero prevista, a los fines de obtener un descuento del 10% sobre las ofertas presentadas.
Que han dado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, según luce a fs. 1388 y 1389 del presente expediente.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 8/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-10761/22, Solicitud de Pedido 5000-818/22, referente a la ejecución de la obra denominada "LUCES LED en distintas calles del Partido de Morón", a la empresa STRAND S.A. C.U.I.T. 30-60707312-7, en la suma total de pesos cincuenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 28/100 ($ 56.278.985,28).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 15: Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1455 y 3368 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 808/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12355/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7), para la reparación del techo del gimnasio en el predio de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, acta de designación de autoridades, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 42, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3131.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 38/39.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7), por la suma de Pesos novecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con 93/100 ($ 956.749,93), para la reparación del techo del gimnasio en el predio de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de El 77 Futbol Club Asociación Civil (30-54725281-7).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 809/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-17145/10-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	10.711	4079-17145/10	1	Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó	42.625,86

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 812/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12368/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Directora de Bienes Físicos manifiesta la necesidad de contar con una caja chica para la adquisición de formularios 08 por la tramitación de automotores adquiridos por leasing y por los gastos derivados en la reposición de placas metálicas de diferentes vehículos para llevar adelante la tramitación ante el Registro de la Propiedad Automotor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para la adquisición de formularios 08 por la tramitación de automotores adquiridos por leasing y por los gastos derivados en la reposición de placas metálicas de diferentes vehículos para llevar adelante la tramitación ante el Registro de la Propiedad Automotor:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***FTE. DE FINANC.***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Bienes Físicos	$48.000,00	110	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 825/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 11233/90, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12041/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación informa acerca de los hechos acaecidos en el Jardín Municipal N° 13 “Mundo Feliz” en los cuales resulta involucrada la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo N° 228378/00).
Que a fojas 2/41 la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte acompaña informe de situación, entrevistas con las 15 familias denunciantes, entrevista con la docente Oviedo Balbi, acta de separación del cargo, declaración testimonial, y demás documentación correspondiente.
Que la Ordenanza N° 11233/90 establece en su Capítulo XXIII – de la Disciplina – los lineamientos procedimentales a seguir en sus Artículos 144° y 145°.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que a fojas 46, la Dirección de Asuntos Legales entiende que, conforme a la normativa vigente y a los hechos que se denuncian, el apartamiento provisorio de la docente Oviedo Balbi se encuentra ajustado a derecho, sin que ello signifique prejuzgamiento o la aplicación de una sanción previa.
Que han tomado intervención la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Subsecretaría de Asuntos Legales, y las Direcciones de Educación y de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Jardín Municipal N° 13 "Mundo Feliz", en los cuales resulta sindicado "prima facie" la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo N° 228378/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 826/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079- 12028/22 del D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 51 de la Ley Provincial Nº 15.310- de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022- se crea el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados".
Que la asignación de los recursos a los Municipios será realizada conforme a un coeficiente combinado compuesto en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el Coeficiente Único de Distribución Ley Nº10.559 (t.o Decreto Nº1069/95) y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.
Que mediante la Resolución 317/22, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires establece la aplicación de los fondos y la modalidad de desembolso a los Municipios.
Que el Municipio de Morón percibió el anticipo del 30% de los recursos que le corresponden establecido en el artículo 3ro de dicha resolución.
Que, el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.5.01.49 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad-Min. De Seguridad Prov. Bs.As, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 30.482.340.-).
ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos los siguientes programas y partidas por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 30.482.340.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	06	00	132	2	7	1	0	26,600.00
1110117000	19	06	00	132	2	7	9	0	10,500.00
1110117000	19	06	00	132	2	9	3	0	65,300.00
1110117000	19	06	00	132	2	9	6	0	78,000.00
1110117000	19	06	00	132	3	1	4	0	2,240,000.00
1110117000	19	06	00	132	3	4	1	0	810,000.00
1110117000	19	06	00	132	4	3	2	0	26,016,940.00
1110117000	19	06	00	132	4	3	4	0	245,000.00
1110117000	19	06	00	132	4	3	6	0	990,000.00
Total									**30.482.340,00**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 829/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-12253/22 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO CON 68/100 ($ 265.610.401,68.-) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2º.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 ($ 163.212.298,31.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON 37/100 ($ 102.398.103,37.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	2	1	1	0	500,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	2	0	5,500,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	1	0	300,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	3	0	1,500,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	4	0	150,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	1	0	150,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	5	0	1,000,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	2	0	50,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	3	0	150,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	4	0	200,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	500,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	1,500,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	3	0	500,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	1,500,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	4	3	0	3,000,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	1	1	0	2,000,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	300,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	2	0	300,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	3	0	300,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	5	0	200,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	3	0	500,000.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	6	0	1,000,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	6	0	451,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	2	0	1,208,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	2	2	0	2,329,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	4	2	0	1,253,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	2	0	337,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	2	0	750,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	1	2	0	821,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	1	1	0	139,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	2	2	0	150,000.00
1110104000	49	01	00	110	2	2	2	0	27,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	9,759,434.83
1110107000	01	09	00	110	5	1	4	0	23,116,500.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	6	0	207,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	4	4	0	100,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	3	1	0	300,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	2	9	0	100,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	4	3	0	7,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	1	0	10,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	5	0	10,500.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	8	0	100,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	1	0	50,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	2	0	70,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	1	1	0	2,000,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	2	2	0	428,698.97
1110107000	32	01	00	110	4	3	2	0	46,200.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	2	0	221,500.00
1110107000	38	01	00	110	5	1	4	0	786,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	1	0	2,100,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	2	0	52,550.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	5	0	53,551.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	3	0	100,230.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	01	00	110	2	7	5	0	305,050.00
1110108000	01	01	00	110	2	8	4	0	2,500.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	1	0	450,451.00
1110108000	01	01	00	110	3	3	2	0	10,135,692.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	5	0	700,032.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	9	0	1,003,492.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	2	0	101,220.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	6	0	5,432,222.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	8	0	110,222.00
1110108000	01	12	00	110	2	5	5	0	2,900,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	2	0	123,960.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	4	0	2,650,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	5	0	232,040.00
1110111000	01	09	00	110	4	6	0	0	150,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	2	2	0	77,900.00
1110111000	01	33	00	110	3	9	1	0	200,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	1	0	3,676,970.00
1110115000	01	06	00	110	3	4	6	0	2,925,766.37
1110115000	23	00	00	110	2	3	2	0	288,660.00
1110115000	23	00	00	110	2	2	2	0	256,140.00
1110116000	01	01	00	110	2	3	2	0	700,000.00
1110116000	01	01	00	110	2	9	6	0	296,499.02
1110116000	01	06	00	110	3	2	9	0	4,160,543.69
1110117000	19	01	00	110	2	5	6	0	60,000,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	35,111,313.30
1110117000	20	01	00	110	2	3	3	0	2,646,457.89
1110117000	20	02	00	110	2	3	2	0	60,022.41
1110118000	01	01	00	110	2	2	3	0	25,241.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	6	0	1,264.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	9	0	4,434.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	5	0	78,631.37
1110118000	01	01	00	110	2	9	2	0	60,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	6	0	20,200.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	2	0	344,128.00
1110118000	33	01	00	110	2	2	2	0	400,625.84
1110118000	33	01	00	110	3	3	1	0	1,000,000.00
1110118000	35	04	00	110	3	4	9	0	1,386,089.00
1110121000	01	01	00	110	3	4	6	0	4,600,000.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	6	0	700,000.00
1110121000	01	03	00	110	3	5	3	0	1,002,634.72
1110122000	01	01	00	110	4	3	2	0	444,763.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	4	0	318,400.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	2	0	20,100.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	9	0	4,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	1	0	150,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	7	0	1,500,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	6	0	0	252,600.00
1110123000	01	01	00	110	2	1	1	0	50,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	3	3	0	200,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	5	0	100,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	1	0	2,000,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	5	4	0	2,000,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	8	4	0	20,000,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110124000	01	01	00	110	4	3	7	0	300,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	6	0	300,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	3	5	0	300,000.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	6	0	500,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	3	0	12,000,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	5	3	0	1,020,000.00
1110125000	16	01	00	110	3	9	1	0	626,130.00
1110125000	16	02	00	110	3	7	2	0	14,600.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**254,605,159.41**
1110108000	01	02	00	131	2	3	2	0	10,222.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	1	0	1,372,682.00
1110118000	34	01	00	131	2	1	1	0	4,467,696.00
1110122000	36	02	00	131	5	1	4	0	534,605.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**6,385,205.00**
1110107000	01	10	00	132	5	1	4	0	2,500,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**2,500,000.00**
1110122000	36	17	00	133	2	5	9	0	2,120,037.27
Total Fuente de Financiamiento 133									**2,120,037.27**
Total									**265,610,401.68**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	3	1	4	0	25,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	2	1	0	2,600,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	4	0	400,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	1	1	0	260,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	3	3	0	52,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	8	0	50,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	6	5	0	4,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	1	5	0	150,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	2	1	0	20,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	2	3	0	1,500,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	3	9	0	50,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	5	4	0	26,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	1	0	190,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	2	0	50,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	2	1	0	1,100,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	4	9	0	100,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	5	0	4,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	1	0	18,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	5	0	50,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	9	0	30,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	6	0	30,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	2	1	0	230,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	9	0	270,000.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	1	0	60,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	6	0	480,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	9	0	30,000.00
1110104000	49	01	00	110	2	6	5	0	5,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	3	1	0	23,076.60
1110105000	01	05	00	110	2	6	5	0	23,352.45

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	01	06	00	110	2	4	3	0	16,113.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	6	0	35,156.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	8	0	151,644.34
1110105000	01	06	00	110	2	7	1	0	21,901.54
1110105000	24	01	00	110	2	2	2	0	38,997.62
1110105000	24	01	00	110	2	4	3	0	19,930.00
1110105000	24	01	00	110	2	5	8	0	202,664.40
1110105000	25	01	00	110	2	2	2	0	71,900.00
1110105000	25	01	00	110	2	7	2	0	243,756.00
1110105000	25	01	00	110	2	7	5	0	70,622.00
1110105000	25	01	00	110	2	8	9	0	461,150.00
1110105000	25	01	00	110	2	9	9	0	17,200.00
1110105000	27	01	00	110	2	9	6	0	296,246.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	8	0	307,850.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	2	0	13,980.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	9	0	22,984.60
1110107000	01	09	00	110	2	2	2	0	300,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	6	0	50,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	3	0	70,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	1	1	0	200,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	4	0	1,000,000.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	7	0	5,000,000.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	7	0	300,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	2	2	0	20,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	2	0	5,000.00
1110107000	01	14	00	110	3	4	9	0	295,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	9	0	347,500.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	9	0	10,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	1	0	50,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	2	1	0	310,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	5	0	190,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	9	0	13,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	9	3	0	100,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	1	1	0	50,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	2	1	0	115,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	2	9	0	250,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	9	9	0	240,700.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	1	0	53,551.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	9	0	100,230.00
1110108000	01	01	00	110	2	7	4	0	305,050.00
1110108000	01	01	00	110	2	8	2	0	2,500.00
1110108000	01	01	00	110	3	1	4	0	450,451.00
1110108000	01	01	00	110	3	2	1	0	11,600,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	1	0	702,342.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	5	0	5,432,222.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	9	0	110,222.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	1	0	100,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	9	0	10,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	2	0	10,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	1	0	500,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	2	0	50,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	4	0	100,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	8	4	0	50,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	2	8	9	0	60,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	3	0	10,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	4	0	80,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	6	0	100,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	1	0	400,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	4	9	0	405,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	2	0	520,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	5	0	250,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	9	0	60,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	3	2	0	50,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	3	2	0	200,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	9	0	4,970.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	1	0	571,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	2	0	3,101,000.00
1110115000	01	06	00	110	3	2	1	0	1,029,153.90
1110115000	23	00	00	110	3	1	5	0	260,000.00
1110115000	23	00	00	110	4	3	4	0	13,860.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	2	0	121,140.00
1110116000	01	01	00	110	2	9	2	0	228,938.00
1110116000	01	01	00	110	2	9	3	0	6,141.80
1110116000	01	01	00	110	3	5	4	0	159,207.64
1110116000	01	06	00	110	3	4	9	0	3,876,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	1	1	0	67,150.13
1110117000	19	01	00	110	3	2	2	0	6,447,754.03
1110117000	19	01	00	110	3	5	4	0	913,323.22
1110117000	19	01	00	110	3	9	3	0	86,240,079.81
1110117000	20	02	00	110	3	5	4	0	54,643.41
1110118000	01	01	00	110	2	3	3	0	99,448.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	7	0	324,880.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	8	0	10,000.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	9	0	800.00
1110118000	33	01	00	110	1	5	0	0	1,694.55
1110118000	33	01	00	110	2	5	8	0	4,980.00
1110118000	33	01	00	110	3	7	2	0	30,544.77
1110118000	35	04	00	110	2	5	8	0	12,892.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	3	0	842,774.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	9	0	76,948.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	9	0	107,200.00
1110121000	01	01	00	110	2	1	1	0	54,440.67
1110121000	01	01	00	110	2	3	5	0	179,644.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	2	0	1,929.00
1110121000	01	01	00	110	3	3	3	0	400.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	2	0	7,271.00
1110121000	01	03	00	110	3	1	4	0	66,665.56
1110121000	01	03	00	110	3	4	9	0	1,424,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	6	0	15,408.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	9	0	178,100.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	2	0	12,800.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	9	0	7,300.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	5	0	4,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	5	3	0	52,600.00
1110122000	36	01	00	110	3	5	4	0	200,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	2	0	150,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	6	0	1,500,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	1	1	0	1,000,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	1	9	0	20,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	1	0	100,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	1	0	2,000,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	1	4	0	20,000.00
1110124000	01	02	00	110	4	8	1	0	5,000,000.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	3	0	4,010.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**157,055,384.04**
1110108000	01	02	00	131	2	3	4	0	10,222.00
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	6,892.00
1110118000	34	01	00	131	2	8	9	0	272,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	3	0	625,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	4	0	1,005,802.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	6	0	1,851,229.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	7	0	662,498.00
1110118000	34	01	00	131	3	2	9	0	40,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,473,643.00**
1110122000	36	17	00	133	2	3	4	0	1,214.88
1110122000	36	17	00	133	2	5	8	0	275,697.00
1110122000	36	17	00	133	2	6	1	0	63,252.00
1110122000	36	17	00	133	2	6	5	0	145,180.00
1110122000	36	17	00	133	2	7	1	0	727,312.00
1110122000	36	17	00	133	2	7	5	0	29,305.84
1110122000	36	17	00	133	2	7	9	0	42,165.00
1110122000	36	17	00	133	2	8	4	0	166,300.00
1110122000	36	17	00	133	2	9	9	0	171,844.55
1110122000	36	17	00	133	3	9	9	0	61,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**1,683,271.27**
Total									**163,212,298.31**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	2	2	3	0	25,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	3	0	300,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	7	2	0	50,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	8	3	0	50,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	2	0	102,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	300,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	6	1	0	300,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	7	2	0	20,000.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	4	0	200,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	5	0	16,728,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	5	0	6,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	7	4	0	70,000.00
1110104000	01	01	00	110	2	9	4	0	9,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	1	4	0	8,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	9	0	700,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	9	9	0	500,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	6	3	0	60,000.0

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
									0
1110104000	22	01	00	110	2	6	4	0	3,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	9	9	0	280,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	3	9	0	30,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	5	3	0	2,000.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	8	0	21,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	1	0	2,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	9	0	70,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	3	0	2,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	4	0	110,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	9	0	6,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	4	0	3,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	4	0	12,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	2	0	120,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	7	2	0	10,000.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	8	0	60,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	4	2	0	30,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	8	0	68,000.00
1110104000	41	01	00	110	3	3	2	0	150,000.00
1110104000	41	01	00	110	3	7	2	0	2,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	7	0	150,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	9	0	200,000.00
1110104000	49	01	00	110	2	9	9	0	22,000.00
1110105000	27	75	00	110	3	2	9	0	4,200,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	5	0	34,200.00
1110105000	01	05	00	110	2	4	3	0	13,215.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	8	0	448,280.21
1110105000	01	05	00	110	2	6	2	0	2,760.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	3	0	297,095.17
1110105000	01	05	00	110	2	6	4	0	46,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	9	0	63,449.99
1110105000	01	05	00	110	2	7	1	0	314,129.78
1110105000	01	05	00	110	2	7	2	0	234,507.58
1110105000	01	05	00	110	2	9	5	0	3,285.12
1110105000	01	06	00	110	2	3	5	0	480.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	4	0	2,251.65
1110105000	01	06	00	110	2	7	2	0	1,517.82
1110105000	01	06	00	110	2	9	6	0	77,605.55
1110105000	01	06	00	110	4	3	8	0	47,327.06
1110105000	01	08	00	110	2	5	1	0	74,750.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	5	0	56,700.00
1110105000	01	08	00	110	2	6	5	0	16,200.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	9	0	77,760.00
1110105000	01	08	00	110	2	8	4	0	4,800.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	1	0	315.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	2	0	550.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	1,800.00
1110105000	24	01	00	110	2	1	5	0	18,000.00
1110105000	24	01	00	110	2	5	6	0	23,352.33
1110105000	24	01	00	110	2	9	6	0	36,825.00
1110105000	25	01	00	110	2	1	1	0	2,000.00
1110105000	25	01	00	110	2	3	3	0	229,500.00
1110105000	25	01	00	110	2	9	2	0	1,660.00
1110105000	25	01	00	110	2	9	3	0	4,907.70
1110105000	25	01	00	110	4	3	4	0	68,700.00
1110105000	26	01	00	110	2	2	2	0	27,600.00
1110105000	26	01	00	110	2	7	1	0	100,000.00
1110105000	26	01	00	110	2	9	9	0	192,552.00
1110105000	27	01	00	110	2	2	2	0	40,000.00
1110105000	27	01	00	110	2	4	3	0	160.00
1110105000	27	01	00	110	3	3	1	0	11,920.00
1110105000	27	01	00	110	3	3	2	0	16,033.32
1110105000	27	01	00	110	3	3	3	0	380,000.00
1110105000	27	01	00	110	4	3	8	0	547,000.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	1	0	1,720.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	1	0	3,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	5	0	3,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	5	0	80,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	4	0	2,500.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	9	0	100,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	9	0	5,000,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	2	1	0	5,000,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	1	0	5,000,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	7	0	5,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	3	0	3,000.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	5	0	100,000.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	9	0	100,000.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	9	0	300,000.00
1110107000	01	09	00	110	5	4	7	0	500,000.00
1110107000	01	13	00	110	3	4	9	0	50,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	1	5	0	42,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	1	0	2,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	5	0	5,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	6	5	0	40,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	7	4	0	100,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	7	5	0	1,500.00
1110107000	01	13	00	110	2	7	9	0	31,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	3	0	10,500.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	9	0	5,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	1	0	90,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	5	0	150,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	8	4	0	130,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	2	2	0	300,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	3	0	90,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	6	0	70,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	7	0	580,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	9	0	30,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	9	0	1,199.96
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	4,999.01
1110107000	32	01	00	110	3	3	9	0	422,500.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	5	0	46,200.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	1	0	1,200.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	01	00	110	2	2	3	0	115,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	9	0	1,300.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	2	0	10,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	6	3	0	41,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	6	5	0	15,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	1	0	22,100.00
1110107000	38	01	00	110	2	8	4	0	7,500.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	7	0	300.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	3	0	400.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	9	0	19,000.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	4	0	6,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	9	0	52,550.00
1110108000	01	01	00	110	3	3	5	0	605,230.00
1110108000	01	01	00	110	3	3	7	0	15,231.00
1110108000	01	01	00	110	3	3	9	0	15,231.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	9	0	700,032.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	3	0	301,150.00
1110108000	01	01	00	110	3	9	1	0	101,220.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	9	0	400,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	5	0	2,400,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	9	0	1,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	3	0	500,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	9	0	50,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	7	2	0	27,900.00
1110115000	01	06	00	110	2	5	5	0	5,408.08
1110115000	01	06	00	110	2	9	9	0	3,614.57
1110115000	01	06	00	110	3	3	1	0	32,461.82
1110115000	01	06	00	110	3	4	9	0	1,855,128.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	9	0	4,000.00
1110115000	23	00	00	110	3	3	3	0	10,800.00
1110115000	23	00	00	110	4	3	9	0	135,000.00
1110116000	01	01	00	110	2	1	1	0	70,656.90
1110116000	01	01	00	110	2	4	4	0	31,000.00
1110116000	01	01	00	110	2	5	5	0	23,126.26
1110116000	01	01	00	110	2	5	6	0	131,044.98
1110116000	01	01	00	110	2	7	1	0	650.00
1110116000	01	01	00	110	2	9	4	0	1,313.54
1110116000	01	01	00	110	2	9	9	0	120,199.90
1110116000	01	01	00	110	3	2	1	0	214,500.00
1110116000	01	01	00	110	3	5	5	0	9,720.00
1110116000	01	06	00	110	2	1	1	0	26,075.50
1110116000	01	06	00	110	2	1	9	0	1,755.00
1110116000	01	06	00	110	2	3	9	0	5,130.00
1110116000	01	06	00	110	2	4	4	0	218,268.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	6	0	6,500.00
1110116000	01	06	00	110	2	6	3	0	2,360.00
1110116000	01	06	00	110	3	1	4	0	16,285.19
1110116000	01	06	00	110	3	3	2	0	5,695.00
1110116000	01	06	00	110	3	7	2	0	2,475.00
1110117000	19	01	00	110	2	1	2	0	5,450.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	4	0	2,260.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	9	0	9,080.69
1110117000	19	01	00	110	3	1	9	0	525,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	2	0	54,920.42
1110117000	19	01	00	110	3	4	6	0	830,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	16,295.00
1110117000	20	01	00	110	2	2	9	0	7,247.49
1110117000	20	01	00	110	2	9	3	0	3,450.00
1110117000	20	01	00	110	2	9	9	0	24,166.40
1110117000	20	01	00	110	3	3	1	0	300.00
1110117000	20	01	00	110	3	5	9	0	2,611,294.00
1110117000	20	02	00	110	2	6	4	0	45.00
1110117000	20	02	00	110	2	7	5	0	5,334.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	5	0	46,450.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	8	0	1,195.00
1110118000	01	01	00	110	2	6	9	0	1,800.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	1	0	540.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	4	0	47,500.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	4	0	1,285.37
1110118000	33	01	00	110	2	3	1	0	15,870.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	2	0	19,190.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	6	0	1,846.52
1110118000	33	01	00	110	4	3	9	0	1,270,500.00
1110118000	33	01	00	110	5	1	4	0	56,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	3	0	5,600.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	1	0	920.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	1	0	168,155.00
1110118000	35	04	00	110	3	5	3	0	171,600.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	3	0	1,510.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	6	0	63,095.04
1110121000	01	01	00	110	2	9	9	0	9,993.90
1110121000	01	01	00	110	3	1	4	0	70,660.22
1110121000	01	01	00	110	3	3	2	0	145,260.00
1110121000	01	01	00	110	4	2	1	0	36,000.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	5	0	260,000.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	9	0	580,000.00
1110121000	01	03	00	110	2	2	2	0	228,600.00
1110121000	01	03	00	110	2	3	3	0	14,400.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	8	0	1,342,300.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	9	0	14,065.33
1110121000	01	03	00	110	3	6	1	0	1,770,000.00
1110121000	01	03	00	110	4	2	1	0	32,400.00
1110122000	01	01	00	110	2	4	3	0	460.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	2	0	405.00
1110122000	01	01	00	110	2	7	4	0	4,720.00
1110122000	01	01	00	110	2	7	9	0	790.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	9	0	650.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	1	0	6,684.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	2	0	2,230.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	4	0	25,716.00
1110122000	01	01	00	110	3	5	3	0	233,800.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	5	0	153,900.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110122000	01	04	00	110	2	6	3	0	21,600.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	5	0	5,700.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	1	0	113,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	6	0	5,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	7	4	0	300,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	1	0	55,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	3	1	0	50,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	3	3	0	100,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	6	0	300,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	9	0	790,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	6	9	0	750,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	3	0	1,200,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	5	0	30,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	6	0	100,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	6	9	0	20,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	7	1	0	40,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	7	2	0	30,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	4	0	150,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	9	0	10,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	1	3	0	20,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	3	1	0	500,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	6	0	7,000,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	9	0	10,500,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	6	1	0	500,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	8	3	0	60,000.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	8	0	100,000.00
1110124000	01	02	00	110	2	5	8	0	10,000.00
1110124000	01	02	00	110	2	7	9	0	10,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	4	9	0	5,000,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	9	9	0	500,000.00
1110124000	01	02	00	110	4	3	5	0	1,500,000.00
1110124000	01	02	00	110	4	3	7	0	1,000,000.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	9	0	4,800.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	6	0	7,050.00
1110125000	16	01	00	110	2	7	9	0	200.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	4	0	300.00
1110125000	16	01	00	110	3	3	1	0	8,810.00
1110125000	16	01	00	110	3	4	9	0	599,960.00
1110125000	16	01	00	110	3	7	9	0	1,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	5	4	0	14,600.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**97,549,775.37**
1110107000	01	10	00	131	3	4	9	0	2,500,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	5	0	227,600.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	6	0	1,145,082.00
1110118000	34	01	00	131	3	1	2	0	4,275.00
1110122000	36	02	00	131	2	9	6	0	270,220.00
1110122000	36	02	00	131	3	3	3	0	264,385.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,411,562.00**
1110122000	36	17	00	133	2	1	5	0	212,800.00
1110122000	36	17	00	133	2	2	1	0	966.00
1110122000	36	17	00	133	2	6	4	0	223,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**436,766.00**
Total									**102,398,103.37**

* * *

DECRETO Nº 834/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1756/19-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	5209	5000-1756/19	0	Gastón Sebastián Sorribas	59.100,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 835/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12056/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro Comunitario El Sagrado (30-71358890-9), para llevar

a cabo el mantenimiento e instalación eléctrica de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, acta de designación de autoridades, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 36, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3140.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 31/32.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro Comunitario El Sagrado (30-71358890-9), por la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 25/100 ($ 756.540,25), para llevar a cabo el mantenimiento e instalación eléctrica de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro Comunitario El Sagrado (30-71358890-9).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 837/2022

Morón, 23 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12354/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2), para la compra de materiales para la construcción de vestuarios y baños en el predio de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, acta de designación de autoridades, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 26, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3100.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 22/23.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2), por la suma de Pesos un millón ciento setenta y tres mil quinientos sesenta ($ 1.173.560), para la compra de materiales para la construcción de vestuarios y baños en el predio de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Santa Ángela Hockey Club (30-71583395-2).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 838/2022

Morón, 24 de Mayo de 2022

VISTO;
El Decreto N° 784/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12574/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 784/22, se declaró de interés municipal el acto con motivo del Día de la Patria, que se realizará el día 25 de Mayo del corriente año a las 11:00 horas, en la Plaza Libertador Gral. San Martín.
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Ceremonial y Protocolo informa acerca de la necesidad de contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Ceremonial y Protocolo	30.000	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 839/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20908/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-14405/20 D.E. – 82722/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20908/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 839/2022

Ordenanza nº 20908/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, por la variación de precios de la recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantemiento de producido de barrido, montículos y ramas, prestados durante los meses de Octubre a Diciembre de 2020 por un valor de $22.701.557,49 (veintidós millones setecientos un mil quinientos cincuenta y siete con 49/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110105000 Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 24.01.00 Recolección y Disposición Final de Residuos; Fuente Financiera 110, Tesoro Municipal; Partida 3.3.9.0 Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20908/2022

* * *

DECRETO Nº 840/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20909/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-10321/22 D.E. – 83545/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20909/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 840/2022

Ordenanza nº 20909/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, por la variación de precios de la recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de

racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, prestados durante los meses de Noviembre a Diciembre de 2021 por un valor de $54.980.786,46 (pesos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y seis con 46/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110105000 Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 24.01.11 Recolección y Disposición Final de Residuos; Fuente Financiera 110, Tesoro Municipal; Partida 3.3.9.0 Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2021.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20909/2022

* * *

DECRETO Nº 862/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21012/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-17493/17 D.E. - 79518/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21012/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 862/2022

Ordenanza nº 21012/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 19555/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc F, Manz. 340, Parc. 1C, a favor de la señora Catalina Ramona Romero, D.N.I. Nº 5.579.865 y el señor Ramón Ignacio Ponce, D.N.I. Nº 10.297.937".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21012/2022

* * *

DECRETO Nº 863/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21013/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-12579/20-1 D.E. - 83414/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21013/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 863/2022

Ordenanza nº 21013/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 115/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la adhesión y participación del "Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21013/2022

* * *

DECRETO Nº 864/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21003/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-14450/20 D.E. - 82279/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21003/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 864/2022

Ordenanza nº 21003/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Amadei Walter Damián por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 35242, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del período comprendido entre los años 2019 a 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Amadei Walter Damián por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 35242, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21003/2022

* * *

DECRETO Nº 865/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20998/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-11304/20 D.E. - 81693/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20998/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 865/2022

Ordenanza nº 20998/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Samper Omar Pedro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 70657, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Samper Omar Pedro el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 70657, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20998/2022

* * *

DECRETO Nº 866/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21014/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-24879/18 D.E. - 80541/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21014/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 866/2022

Ordenanza nº 21014/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Cristóbal Soliz Coria, D.N.I. Nº 93.196.171 y a la Sra. Felicidad Merida, D.N.I. Nº 93.174.680, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Miguel Salcedo Nº 3026/3028 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 90, Parc. 4a, con infracción a los Artículos: 3.5.2.1, 3.3.2.0, 4.5 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80541/18 H.C.D. - 4079-24879/18 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2020.

Artículo 2º: Exímase al Sr. Cristóbal Soliz Coria y a la Sra. Felicidad Merida del pago de Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Miguel Salcedo Nº 3026/3028 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 90, Parc. 4a, Partida Municipal Nº 131481, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80541/18 H.C.D. - 4079-24879/18 D.E.
Artículo 3º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 5º: Deróguese la Ordenanza Nº 20274/2020.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21014/2022

* * *

DECRETO Nº 867/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21002/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-16011/21 D.E. - 83200/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21002/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 867/2022

Ordenanza nº 21002/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Elva Haydeé Cabrera el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G7-III-N115-F2, Partida Nº 18278, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los años 2000 al 2018 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elva Haydeé Cabrera el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G7-III-N115-F2, Partida Nº 18278, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21002/2022

* * *

DECRETO Nº 868/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21001/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-10479/21 D.E. - 82342/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21001/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 868/2022

Ordenanza nº 21001/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cuevas Mónica Agustina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 167.068, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al período comprendido entre los años 1995 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cuevas Mónica Agustina por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 167.068, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21001/2022

* * *

DECRETO Nº 869/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20997/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-17734/19 D.E. - 81525/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20997/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 869/2022

Ordenanza nº 20997/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Conti Silvia Graciela el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 73654, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al período comprendido entre los años 2010 a 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Conti Silvia Graciela el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 73654, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20997/2022

* * *

DECRETO Nº 870/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21000/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-12929/20 D.E. - 81976/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21000/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 870/2022

Ordenanza nº 21000/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Pasquale Fernando Adrián el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 522587, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Pasquale Fernando Adrián el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 522587, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21000/2022

* * *

DECRETO Nº 871/2022

Morón, 27 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12968/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el agente Gramajo Sergio Daniel (Legajo N° 204345/00) revista en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría General informa que el agente Gramajo hará uso de licencia por paternidad, a partir del día 16 de Mayo del año 2022 hasta el día 14 de Junio del mismo año, inclusive, y posteriormente, licencia anual ordinaria, desde el día 15 de Junio del año 2022 hasta el día 12 de Julio del mismo año, inclusive.
Que, asimismo, la Secretaría General solicita la designación de la agente Santillán Mayra Soledad (Legajo N° 231823/00) en reemplazo del agente Gramajo, durante el período de su ausencia.
Que actualmente la agente Santillán revista en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Imputación Presupuestaria de Solicitudes, Pedidos y Convenios Específicos.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y una óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al agente Gramajo Sergio Daniel (Legajo N° 204345/00), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia por paternidad, a partir del día 16 de Mayo del año 2022 hasta el día 14 de Junio del mismo año, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Otórgase licencia anual ordinaria al agente Gramajo Sergio Daniel (Legajo N° 204345/00), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 15 de Junio del año 2022 hasta el día 12 de Julio del mismo año, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Delégase en la agente Santillán Mayra Soledad (Legajo N° 231823/00), la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, a partir del día 16 de Mayo del año 2022 hasta el día 12 de Julio del mismo año, inclusive.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 872/2022

Morón, 27 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20996/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-17172/19 D.E. - 81487/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20996/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 872/2022

Ordenanza nº 20996/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Lugo Ailen Antonella el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 165095, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20996/2022

* * *

DECRETO Nº 873/2022

Morón, 27 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20999/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-12838/20 D.E. - 81942/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20999/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 873/2022

Ordenanza nº 20999/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ibañez Gladys Estela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Sepultura Nº 34, Tablón S-74, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al período comprendido entre los años 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ibañez Gladys Estela de los cargos correspondientes sobre la sepultura Nº 34, Tablón S-74, sobre la Tasa por Derechos de Cementerio correpondientes al año 2022 inclusive.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20999/2022

* * *

DECRETO Nº 874/2022

Morón, 30 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1464/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 13/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios, para los meses de Junio del 2022 hasta el mes de Febrero del 2023", solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que la presente se dicta en el marco del Acta Acuerdo para la Implementación del SAE, registrada bajo el N° 55/2017, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que con fecha 17 de Marzo del 2021 se registra el Convenio N° 151/21 entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que mediante Resolución N° "RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP", se tramita la aprobación del "Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" para el período comprendido entre el 1° de Marzo del 2022 al 28 de Febrero del 2023 y de los documentos anexos denominados Marco Alimentario Nutricional SAE 2022, Planilla de Menú SAE; Anexo de Especificaciones Técnicas 2022; y Anexos II Recepción de Mercadería.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 ($ 321.450.686,91).
Que tal como resulta del acta de fecha 13 de Mayo de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• DISALAR SRL, cotiza en la suma total de pesos TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 ($ 321.450.686,91).
• EQUIS QUINCE SA, cotiza en la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 ($ 321.450.686,91).
Que a través de la nota NO-2022-11782215GDEBA-DCPAAYSDGCYE de fecha 22 de abril de 2022 de la Dirección Provincial de SAE se informó que a partir del mes de mayo se incrementaron los valores unitarios para las prestaciones presenciales Desayuno/Merienda y Comedor.
Que al momento de recepción de dicha nota, este Municipio ya había labrado las siguientes actuaciones administrativas correspondientes para llevar a cabo la Licitación Pública de referencia: Solicitud de Pedido Nº 1464 de fecha 11 de abril de 2022 fs. 1 a 5; Solicitud de Gastos Nº 1-2671 de 12 de abril fs. 6/7; Decreto D.E. Nº 488/2022 de 19 de abril que aprueba pliegos y autoriza llamado a licitación fs. 97/98; publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 22 de abril a fs. 99/111; publicación en diario local "El Cóndor" de misma fecha a fs. 112 y las invitaciones a participar en la Licitación Pública de referencia a fs. 117/126.
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, de la propia naturaleza de la prestación que se licita y de los tiempos propios de una contratación como la que se encuentra bajo análisis, resulta necesario proseguir las actuaciones administrativas sin retrotraerlas de modo tal de llegar a la fecha de inicio del servicio (junio 2022) con el procedimiento licitatorio concluido.
Que, por tal motivo, la Dirección de SAE, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, solicitó oportunamente que se realice el incremento en la Adjudicación del expediente 1464/2022, a los fines de llevar adelante el servicio de las prestaciones mencionadas para el período Junio 2022-Febrero 2023.
Que, por lo tanto, los nuevos importes totales con el incremento incluido se conforman según se detalla a continuación:
Zona 1: D/M= $63.005.240,88 / Comedor= $27.881.832,96/Total: $90.887.073,84
Zona 2: D/M= $47.126.243,88 / Comedor= $30.818.461,20/Total: $77.944.705,08
Zona 3: D/M= $67.045.381,56 / Comedor= $44.985.272,16/Total: $112.030.653,72
Zona 4: D/M= $62.324.244,72 / Comedor= $37.417.807,08/Total: $99.742.051,80
Que de esta forma, el monto total para las prestaciones y periodo indicado es de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 ($ 380.604.484,44).
Que ambas empresas cumplen con los requisitos técnicos solicitados en los pliegos licitatorios, que han aceptado el contenido de los Pliegos Licitatorios y sus Anexos, así como las alternativas de composición de productos de los bolsones alimentarios y que las propuestas modulares presentadas se adecúan nutricionalmente a los requerimientos ya que ofrecen alimentos pertenecientes a todos los grupos de macro y micronutrientes.
Que, asimismo, las ofertas presentadas por ambas empresas cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que atento a que ningún proveedor puede resultar adjudicatario de más de dos tercios de los cupos del distrito, la Comisión de Preadjudicaciones propone adjudicar al proveedor DISALAR SRL la prestación del Servicio Alimentario Escolar para las Zonas N° 1 y 2, y al proveedor EQUIS QUINCE SA para las Zonas N° 3 y 4.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 13/22, tramitada por el Expediente Nº 5000-1464/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios, para los meses de Junio del 2022 hasta el mes de Febrero del 2023", al proveedor DISALAR SRL la Zona N° 1, por un monto total de pesos NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 84/100 ($ 90.887.073,84) y la Zona N° 2 por un monto total de pesos SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 08/100 ($ 77.944.705,08), resultando un monto total adjudicado de pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 ($ 168.831.778,92), y al proveedor EQUIS QUINCE SA la Zona N° 3 por un monto total de pesos CIENTO DOCE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 72/100 ($ 112.030.653,72) y Zona N° 4 por un monto total de pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 ($ 99.742.051,80), resultando un monto total adjudicado de pesos DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 52/100 ($ 211.772.705,52). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos trescientos

ochenta millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 44/100 ($ 380.604.484,44).
ARTÍCULO 2°.- Aplícase cláusula de ajuste para los futuros incrementos que sean indicados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), autorizando a la Dirección de Contaduría para dichos Incrementos.
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2671 y 3524, respectivamente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 876/2022

Morón, 30 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 109/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10760/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/22 segundo llamado, referente a la ejecución de la obra denominada “DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL en distintas calles del Partido de Morón”.
Que la presente Licitación se encuadra en el marco del Convenio Marco N° 109/22, de fecha 1° de Febrero de 2022, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 ($ 49.999.728,62).
Que tal como resulta del acta de fecha 28 de Abril de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI, cotizó en la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 28/100 ($ 93.966.808,28).
• FEVIAL S.A., cotizó en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 46/100 ($ 86.884.111,46).
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios, y alcanzan los puntajes mínimos requeridos, siendo la más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa FEVIAL S.A.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, han dado debida intervención según luce a fs. 795/796, del expediente en cuestión.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 9/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-10760/22, Solicitud de Pedido 5000-819/22, referente a la ejecución de la obra denominada “DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL en distintas calles del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a la empresa FEVIAL S.A., C.U.I.T. 33-60719210-9, en la suma total de pesos ochenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento once con 46/100 ($ 86.884.111,46).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 50: Secretaría de Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1401 y 3549, respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 877/2022

Morón, 31 de Mayo de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12482/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 323 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social solicita a favor de Cáritas Diocesana Morón, un nuevo subsidio por el monto de Pesos ciento setenta mil con 00/100 ($170.000,00), brindando los datos de la cuenta del Banco Santander; Obispado de Morón Caritas, CBU 0720048920000000542054, CUIT 30-54214459-5.
Que en el marco de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, la mencionada asociación civil se encuentra realizando acciones en forma conjunta con este Municipio, ayudando a contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de nuestro distrito.
Que es conocido el trabajo de ayuda social realizado por Caritas en todo el país, pero en especial por esta Diócesis, que trabaja con la Comuna con el objetivo de contener situaciones de vulnerabilidad.
Que se adjunta copia del estatuto, delegación de autoridades, designación de autoridades y constancia de inscripción ante AFIP, factura y nombramiento.
Que a fojas 343, la Dirección de Contaduría ha tomado debida intervención, acompañando la Solicitud de Gastos Nº 1-3487.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que asimismo el Artículo 276º del Decreto Ley citado establece que “Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa (…)”
Que a fojas 324/339 Cáritas Diocesana Morón ha aportado la documentación que acredita la aplicación del subsidio otorgado oportunamente, por lo que se estima que se encuentran dadas las circunstancias para continuar con el trámite de uno nuevo.
Que a fojas 344 la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Desarrollo Humano y Promoción Social, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos ciento setenta mil con 00/100 ($170.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón (C.U.I.T. 30-54214459-5) – (CBU 0720048920000000542054), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 882/2022

Morón, 31 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12801/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16º dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 ($ 76.507.898,66.-), los rubros que se detallan en el ANEXO I.
ARTÍCULO 2°.- Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59/100 ($ 5.296.544,59.-), los rubros que se detallan en el ANEXO II.
ARTÍCULO 3º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($ 466.250.153,00.-), los rubros que se detallan en el ANEXO III.
ARTÍCULO 4º.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 02/100 ($ 91.542.098,02.-) según el detalle del ANEXO IV.
ARTÍCULO 5º.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 60/100 ($ 365.096.126,60.-), según el detalle del ANEXO V.
ARTÍCULO 6º.- Créase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 35/100 ($ 121.484.770,35.-), según el detalle del ANEXO VI.
ARTÍCULO 7º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Rubro-Descripción	Afectación	Monto
3510108 - Saldo Torneos Juveniles Bonaerenses Afectado 1750404	22- Afectados	538,965.00
Total 22 -Afectados		**538,965.00**
2220119 - Finalización del Proyecto Ecopunto Planta Reciclable -Covn 769/21 Acumar	32- Afectados	8,981,787.66
2220140 - Corredor Passadore/Ortúzar-Argentina Hace-Min. de Obras Públicas	32- Afectados	65,520,000.00
1720126- Centro de desarrollo infantil 1	32- Afectados	733,573.00
1720127- Centro de desarrollo infantil 2	32- Afectados	733,573.00
Total 32 -Afectados		**75,968,933.66**
Total		**76,507,898.66**

* * *

ANEXO II

Rubro-Descripción	Afectación	Monto
1750409- Adecuación de Instituciones Educativas-DGCyE	22-Afectados	2,582,324.90
2250109 -Fdo Infraestructura Municipal art 33 Ley 14.807/16	22-Afectados	1,377,971.69
Total 22 -Afectados		**3,960,296.59**
1720404 - Proyecto Socio Preventivo Plazas PAMI-Conv 804/21	32-Afectados	1,336,248.00
Total 32 -Afectados		**1,336,248.00**
Total		**5,296,544.59**

* * *

ANEXO III

Rubro-Descripción	Afectación	Monto
3510120 - Saldo Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 Afectado 1140500	12- Afectados	54,838.68
3510106 - Saldo Fondo Educativo Afectado 1141000	12- Afectados	47,310.06
3510152 - Saldo Expedición Licencia de Conductor Ord 2579/99	12- Afectados	1,044,759.96

Rubro-Descripción	Afectación	Monto
- 1221300		
3510146 - Saldo SAMO afectado 1420600	12- Afectados	134,875.51
3510156 - Saldo Fdo CGEL 25% 12.1.04.04	12- Afectados	1,834,459.83
3510159 - Saldo Fondo de Fortalecimiento Institucional-Ord 17494/16- 1210504	12- Afectados	44,897,728.67
3510102 - Saldo Fondos Fomento Productivo Ord 4035/01 Afectado 1210505	12- Afectados	12,434,377.73
3510184 - Saldo Fdo Traslado Dep Morón art 2do 1210901	12- Afectados	4,700,624.21
3510103 - Saldo Fdo Ord 16054/14 art 9 y 10 Areas Centrales 1221202	12- Afectados	1,560,461.57
3510109 - Saldo Fdo Ord 13185/10 art 3º inc 5º Area Central Morón 1221204	12- Afectados	404,820.19
3510118 - Saldo Derechos de Oficina Defensa del Consumidor 1221402	12- Afectados	112,125.00
3510168 - Saldo Multas Defensa Consumidor Ley 13.133 - 1260600	12- Afectados	127,039.06
3510122 - Saldo Fdo.Prog.1000 Días Morón-Ley N°27.611-10% Multas Infrac de Transito -Ord 20304/21 1260800	12- Afectados	3,863,883.14
Total 12 -Afectados		**71,217,303.61**
3510182 - Sdo Resp Social Compart Envion Mins Des Soc 1750102	22- Afectados	8,359.91
3510193 - Saldo Servicio Alimentario Escolar- SAE 1750124	22- Afectados	101,192,724.34
3510113 - Saldo Fdo Infra Munic art 33 L 14.807/16 - 2250109	22- Afectados	6,230,788.34
3510115 - Saldo Programa Unidad de Desarrollo Infantil - UDI 1750134	22- Afectados	1,277,239.66
3510117 - Sdo Ley 13178, Registro Prov para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Afectado 1750104	22- Afectados	786,881.00
3510124 - Saldo Ministerio de Desarrollo Humano - Programa Chicos con Menos Calle Afectado 1750107	22- Afectados	1,454,572.52
3510136 - Saldo Operadores de calle 1750122	22- Afectados	970,726.48
3510179 - Saldo Fortalecimiento de Escenarios Deportivos Municipales 1750146	22- Afectados	538,965.00
3510183 - Saldo casa de abrigo 1750123	22- Afectados	7,733,761.14
3510138 - Saldo Proyecto Autonomía Jóven 1750126	22- Afectados	163,059.00
3510167 - Saldo Const 40 Viviendas Op Bonaerense II cONV 009-060/21 2250142	22- Afectados	56,838,173.86
Total 22 -Afectados		**177,195,251.25**
1720203 - Fortalecimiento del Espacio de Agroecología Urbana-ACUMAR - Conv 176/21	32- Afectados	4,107,813.05
2220163 - 20 Viviendas Ozanan y Parana - Techo Digno	32- Afectados	2,173,106.00
2240101 - AySA - Plan Agua mas Trabajo Afectados	32- Afectados	3,585,010.27
3510153 - Saldo PAMI 1420800	32- Afectados	7,309,310.03
3510154 - Saldo Centro de desarrollo infantil 1 1720126	32- Afectados	500,000.00
3510157 - Saldo Centro de Desarrollo Infantil 2 1720127	32- Afectados	500,000.00
3510121 - Saldo P N para seguir creciendo 1720401	32- Afectados	228,120.02
3510150 - Saldo Instituto Nac de Servicios Soc para jubilados y Pen (golf) 1720403	32- Afectados	26,946.00
3510176 - Saldo Aporte No Reint.- Prog. Nac. Para El Desarrollo De Parques Industriales 2220106	32- Afectados	59,999,370.63
3510180 -Const.Centro Desarrollo Infantill Maza-Conv 453/21-Min de Obras Públicas. 2220112	32- Afectados	11,361,290.48
3510185 - Saldo Const.Centro Desarrollo Infantil Los Criollos-Conv 453/21-Min.de Obras Públicas 2220113	32- Afectados	39,000,000.00
3510170 - Saldo Centro Interuniversiatrio Morón -1°Etapa-Arg.Hace conv 653/21 2220114	32- Afectados	10,994,844.00
3510177 - Saldo Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna-Argentina Hace-Conv 671/21-Min. Obras Públicas. 2220116	32- Afectados	2,850,000.00
3510155 - Saldo Proy. Ecopunto acumar 2220119	32- Afectados	8,981,787.66
3510198 - Saldo Puntos Progresar-Ministerio de Educación 2220120	32- Afectados	700,000.00
3510197 - Saldo Corredor Passadore/Ortúzar-Argentina Hace-Min. de Obras Públicas 2220140	32- Afectados	65,520,000.00
Total 32 -Afectados		**217,837,598.14**
Total		**466,250,153.00**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	12,896,857.19
1110105000	24	03	00	131	3	3	9	0	1,625,344.47
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	30,503,412.57
1110117000	19	03	00	131	3	3	1	0	150,000.00
1110107000	18	02	00	131	3	4	9	0	183,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	728,256.71
1110104000	22	04	00	131	2	5	2	0	3,035,012.49
Total Fuente de Financiamiento 131									**49,121,883.43**
1110107000	38	03	00	132	3	4	9	0	407,140.09
1110118000	34	02	00	132	5	1	5	0	39,063,606.58

1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	538,965.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**40,009,711.67**
1110111000	69	56	00	133	4	2	1	0	1,870,366.92
1110107000	38	16	00	133	4	3	7	0	200,000.00
1110107000	38	16	00	133	2	6	3	0	33,573.00
1110107000	38	17	00	133	2	1	1	0	172,990.00
1110107000	38	17	00	133	2	6	3	0	100,000.00
1110107000	38	17	00	133	2	5	5	0	33,573.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**2,410,502.92**
Total									**91,542,098.02**

* * *

ANEXO V

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incremento
1110122000	01	02	00	131	5	1	7	0	1,158,997.22
1110108000	01	02	00	131	5	1	7	0	40,782,808.67
1110122000	01	03	00	131	5	1	7	0	12,067,976.73
1110111000	01	04	00	131	5	1	7	0	4,700,624.21
1110111000	01	05	00	131	3	3	1	0	1,965,281.76
1110115000	01	03	00	131	3	4	5	0	112,125.00
1110115000	01	02	00	131	3	3	3	0	127,039.06
1110104000	22	09	00	131	5	1	4	0	3,863,883.14
Total Fuente de Financiamiento 131									**64,778,735.79**
1110102000	47	01	00	132	2	2	2	0	627,460.62
1110107000	38	04	00	132	3	4	9	0	1,389,772.52
1110107000	38	08	00	132	3	4	9	0	698,003.96
1110107000	38	08	00	132	2	2	1	0	150,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	1	1	0	4,782,433.91
1110107000	38	09	00	132	2	2	2	0	500,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	2	0	30,000.00
1110107000	38	10	00	132	3	4	9	0	11,059.00
1110107000	38	12	00	132	2	1	1	0	421,706.48
1110109000	92	00	00	132	7	6	1	0	210,983,893.02
Total Fuente de Financiamiento 132									**219,594,329.51**
1110104000	22	05	00	133	2	5	2	0	1,131,022.39
1110107000	17	04	00	133	3	4	9	0	727,398.00
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	14,658,506.43
1110111000	63	51	00	133	4	2	1	0	11,361,290.48
1110111000	63	52	00	133	4	2	1	0	39,000,000.00
1110111000	63	53	00	133	4	2	1	0	2,850,000.00
1110111000	69	54	00	133	4	2	1	0	10,994,844.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**80,723,061.30**
Total									**365,096,126.60**

* * *

DECRETO Nº 883/2022

Morón, 31 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15370/21 D.E., y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Nº 99/2022, el Secretario de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Externa resuelve aprobar el proyecto denominado "Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para fortalecer el desarrollo local y contribuir a la reactivación económica de nuestro distrito" presentado por la Municipalidad de Morón, en el marco del "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", creado por la Resolución Nº 115/20 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo de Productivo.
Que mediante el Artículo 3º de la Resolución Nº 99/2022 la Secretaría resuelve otorgar a la Municipalidad de Morón un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 908.655,00).
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 17.2.01.34 Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento-Min.Des Productivo, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 908.655,00).
ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos los siguientes Programas y Partidas por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 908.655,00), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110122000	36	18	00	133	3	4	9	0	851.600,00
1110122000	36	18	00	133	3	1	4	0	39.555,00
1110122000	36	18	00	133	3	5	3	0	17.500,00
Total									**908.655,00**

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 885/2022

Morón, 31 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Contrato Banco Copres las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12839/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Morón suscribió con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Contrato Banco Copres, por el que se le suministra a esta Comuna un servicio de pago electrónico de consumos generados en la adquisición de combustibles y lubricantes.

Que los rodados municipales se encuentran inventariados como se dispone en el Art. 255° del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que se encuentran identificados y asignados a las respectivas dependencias municipales.
Que a través del Decreto N° 1581/08, ante la falta de vehículos oficiales, se reintegran los gastos incurridos a los funcionarios que pongan sus vehículos particulares a disposición de la Municipalidad para llevar adelante sus tareas oficiales.
Que las distintas Secretarías han autorizado, por medio del dictado de una Resolución específica, el reintegro aprobado por el Decreto N° 1581/08.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se expidió sobre la materia mediante la Resolución N° 553/10.
Que es una sana política administrativa reglamentar la rendición de los gastos reconocidos en esta modalidad.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Determínase el siguiente procedimiento para la asignación y rendición por el servicio de pago electrónico de consumos generados en la adquisición de combustibles y lubricantes en los vehículos municipales, a partir del 1° de Mayo del año 2022:
1. La Dirección de Contaduría emitirá una Orden de Pago Extrapresupuestaria por el consumo de combustible y lubricantes para los vehículos integrantes de la flota municipal.
2. La Dirección de Tesorería girará los fondos a la cuenta corriente habilitada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
3. Los titulares de las tarjetas de débito habilitadas efectuarán las cargas de combustibles y/o la compra de lubricantes con cargo a la cuenta corriente habilitada.
4. Mensualmente, la Dirección de contaduría formará un expediente donde constará la rendición del mes anterior, donde conste:
a) Detalle individual de todos los movimientos de los usuarios.
b) Detalle mensual de todos los movimientos propios de cada uno de los Centros de Costos relacionados y de cada una de las tarjetas a su cargo.
c) Extracto bancario de la cuenta corriente habilitada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para esta operatoria.
d) Conciliación mensual entre los datos de compras que surgen de los detalles reseñados en 4.a) y 4.b) con los registrados en 4.c).
ARTICULO 2º.- Los vehículos particulares de funcionarios afectados al servicio municipal deben contar inexorablemente con la autorización dada en el marco del Decreto N° 1581/08.
ARTÍCULO 3º.- Determínase el procedimiento indicado en el Artículo 1° para los vehículos particulares de funcionarios afectados al servicio municipal para la asignación y rendición por el servicio de pago electrónico de consumos generados en la adquisición de combustibles y lubricantes en los vehículos municipales, a partir del 1° de Mayo del año 2022.
ARTÍCULO 4º.- Las Direcciones de Tesorería y Contaduría podrán solicitar a las dependencias que tengan a su cargo vehículos oficiales y/o a los funcionarios que afecten al servicio municipal su vehículo particular, toda otra documentación que sea necesaria para perfeccionar las rendiciones de los consumos efectuados.
ARTÍCULO 5º.- Delégase en la Secretaría de Economía y Finanzas, el dictado de toda norma reglamentaria, interpretativa y aclaratoria, referida a la rendición del consumo de combustible y lubricantes con servicio de pago electrónico.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 346/2022

Morón, 16 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 74/2022 - Expte. Nº 1456/2022 referente a la adquisición de Herramientas para uso de señalamiento vial (Delineador de transito, Tachas reflectivas y Señal termoplástica) solicitados por la Direccion de Señalamiento Vial, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., TECNOTRANS S.R.L. y SERVEFER S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la de los proveedores: MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. y TECNOTRANS S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 74/2022 - Expte. Nº 1456/2022, referente a la adquisición de Herramientas para uso de señalamiento vial (Delineador de transito, Tachas reflectivas y Señal termoplástica solicitados por la Direccion de Señalamiento Vial, a los proveedores: MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. según los ítems N°1 y 4 en la suma total de pesos tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ($3.834.000,00) y TECNOTRANS S.R.L. según los ítems Nº 2 y 3 en la suma total de pesos ochocientos veinto ocho mil ($828.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ($4.662.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2797 y 3255.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 347/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1648/22 referente a la contratación referente al Servicio de Reparación de Motor de camión y equipos viales solicitado por la Secretaria de obras y servicios públicos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Motor de Camión Y Equipos Viales. Solicitado por la Secretaria de Obras y servicios públicos Públicas al proveedor TALLERES JOSE DOLCE S.R.L. por la suma total de $564.350 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de obras y servicios públicos, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3202
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 348/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1762/22 referente al Servicio de Impresión de Formularios, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión de Formularios, solicitado por la Subsecretaria de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $987.750,00 (pesos novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta)

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3234.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani - Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 349/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1447/22 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $557.000 (pesos quinientos cincuenta y siete mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la

Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2796.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani - Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 350/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1678/22 referente a la contratación de SERVICIO DE PRODUCCION. PUBLICITARIA solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor LATIN LED SRL en la suma de $1.456.000,00 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3069
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 351/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1698/22 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas, al proveedor ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L. por la suma total de $3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3170
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani - Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 352/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1495/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Autoanalizador Modelo COBAS C311 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor BG ANALIZADORES S.A. Por la suma total de $3.636.720

(pesos tres millones seiscientos treinta y seis mil setecientos veinte).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3186.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 353/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 158/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1410/2022 referente a la adquisición moldes para hormigón solicitados por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 158/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1410/2022 referente a la adquisición moldes para hormigón solicitados por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico al proveedor: INDHOR S.A.I.C.F.I Y C según los ítems N° 1 al 2 en la suma total de pesos un millón quinientos un mil ochocientos ($1.501.800,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2784 y 3341 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 354/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 75/2022 - Expte. Nº 1574/2022 referente a la adquisición de Juegos Infantiles Para Plazas solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. y DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 75/2022 - Expte. Nº 1574/2022, referente a la adquisición de Juegos Infantiles para Plazas solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, al proveedor: CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. según los ítems N°1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres ($5.664.053,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres ($5.664.053,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3124 y 3339.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Maria Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 355/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 150/2022, Tercer Llamado - Expte. Nº 979/2022 referente a la adquisición arboles solicitados por la Dirección de Políticas Ambientales.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos

concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 150/2022, Tercer Llamado - Expte. Nº 979/2022 referente a la adquisición arboles solicitados por la Dirección de Políticas Ambientales al proveedor: GRABRIELA FERREYRA según los ítems N° 1 al 3, Nº 5 al 6, Nº 8 al 9 y Nº 13 en la suma total de pesos cuatrocientos treinta mil setecientos ($430.700,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2616 y 3320 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 356/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1537/22 referente a la Adquisición de Reactivos para equipo Gases en sangre ABL 80 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para equipo de gases en sangre ABL 80 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor GEMATEC S.R.L. por la suma total de $2.598.000 (pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3204 y 3338.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 357/2022

Morón, 19 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 78/2022 - Expte. Nº 1789/2022 referente al servicio de Luces y sonido y alquiler de pantalla led, escenario, grupo electrógeno y gacebo solicitados por la Direccion de Cultura, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A y X-PERT SUPPORT S.R.L., resultando esta ultima la más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 78/2022 - Expte. Nº 1789/2022, referente al servicio de Luces y sonido y alquiler de pantalla led, escenario, grupo electrógeno y gacebo solicitados por la Direccion de Cultura, al proveedor: X-PERT SUPPORT S.R.L. según los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en la suma total de pesos tres millones ciento treinta y dos mil ($3.132.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones ciento treinta y dos mil ($3.132.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3277 y 3371.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 358/2022

Morón, 24 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1665/22 referente a la adquisición de reactivos para equipo Bacteriológico Alert en comodato, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022, el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de reactivos para equipo bacteriológico. Alert solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor QUIMICA EROVNE S.A. por la suma total de $2.232.000 (pesos Dos millones doscientos treinta y dos mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3195 y 3386.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 359/2022

Morón, 24 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1874/22 referente a la contratación de Servicio de Producción Publicitaria solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, contratación de Servicio de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor ALEXIS ADOLFO MENDEZ en la suma de $692.000,00 (pesos seiscientos noventa y dos mil).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º3362,.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 360/2022

Morón, 24 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 143/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1224/2022 referente al servicio de destape de pozos ciegos solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 143/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1224/2022 referente al servicio de destape de pozos ciegos solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: LA PROVINCIAL S.H. según el ítems N° 1 en la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta mil ($1.240.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 de origen municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2476 y 3385 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 361/2022

Morón, 24 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 86/2022 - Expte. Nº 1827/2022 referente al servicio de alquiler de elementos para evento (escenario, vallado, iluminación, sonido, etc.) solicitados por la Direccion de Unidad de Gestion Comunitaria Nº 6, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEC-LED LUMINARIAS S.R.L y VALIENTE PRODUCCIONES S.A., resultando esta ultima la más conveniente a los intereses municipales.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 86/2022 - Expte. Nº 1827/2022, referente al servicio de alquiler de elementos para evento (escenario, vallado, iluminación, sonido, etc.) solicitados por la Direccion de Unidad de Gestion Comunitaria Nº 6, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según el ítem N°1 en la suma total de pesos cinco millones quinientos ocho mil ($5.508.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos ocho mil ($5.508.000,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3356 y 3394.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 362/2022

Morón, 24 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1785/22 referente a la contratación de Servicio de Impresión solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9°, que habilita la contratación directa para los servicios de Trabajo de Impresión

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS en la suma de $900.000.- (pesos novecientos mil).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3377,

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 363/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 164/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 1524/2022, referente a la Adquisición de insumos de informática, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 164/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 1524/2022 referente a la Adquisición de insumos

de informática, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. los ítems N°1 y 2 en la suma total de $186.546.- (pesos ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y seis); LAUDISI JORGE ALEJANDRO los ítems N° 3, 4, 6 y 7 en la suma total de $880.827.- (ochocientos ochenta mil ochocientos veintisiete.) y a OESTE SISTEMAS S.R.L. el ítem N°5 en la suma total de $38.200.- (treinta y ocho mil doscientos). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de $1.105.573.- (pesos un millón ciento cinco mil quinientos setenta y tres).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2973 y N°3490.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 364/22

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 1585/2022 referente al Servicio de Esterilizacion solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor ASISTHOS S.R.L . por la suma total de $6.000.000,00 (pesos seis millones).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°3208
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Atefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCIONº 365/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 1821/2022 referente al Servicio de Alquiler de Carpas para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Alquiler de Carpas para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud
al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de $3.721.833,00 (pesos tres millones setecientos veintiún mil ochocientos treinta y tres).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°3353 y 3364
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 366/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1646/22 referente a la contratación del Servicio de Reparación de vehículos solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de reparación de vehículos, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $606.000 (pesos seiscientos seis mil).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de obras y servicios públicos, fuente de financiamiento 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3201
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 367/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 165/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1521/2022 referente a la adquisición de materiales eléctricos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 165/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1521/2022 referente a la adquisición de materiales eléctricos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a los proveedores: OESTE SISTEMAS S.R.L. Según los ítems Nº 1,3 y 5 en la suma total de pesos trescientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco ($320.885,00); al proveedor: LA ELECTRICA S.R.L. Según los ítems Nº 2, 4, 6, 7, 8 y 9 en la suma total de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta ($1.575.950,00); y al proveedor: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.R.L. Según el ítem Nº 10 en la suma total de pesos diez mil doscientos sesenta ($10.260,00). La presente adjudicación asciende al monto de pesos un millón novecientos siete mil noventa y cinco ($1.907.095,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2974 y 3404 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 368/2022

Morón, 26 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 76/2022 - Expte. Nº 1669/2022 referente a la Adquisición de Insumos de Electricidad (farolas, lámparas a vapor, balasto para lámpara; morsetos, etc.) solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ENLUZ S.A.; LOS GRISES S.R.L.; KADMIO S.A. y LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: LOS GRISES S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 76/2022 - Expte. Nº 1669/2022, referente a la Adquisición de Insumos de Electricidad (farolas, lámparas a vapor, balasto para lámpara; morsetos, etc.) al proveedor LOS GRISES S.R.L. según los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en la suma total de pesos siete millones ochocientos ochenta y un mil ($7.881.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones ochocientos ochenta y un mil ($7.881.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3262 y 3365.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 369/2022

Morón, 30 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 88/2022 – Segundo Llamado- Expte. Nº 1814/2022 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico (presentación a granel) solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego de haberse realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: H.F. GRANT Y CIA. S.A.I.C. Y DE C. y CONSTRUCTORA FERCO S.A., resultando esta ultima la más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 88/2022 – Segundo Llamado- Expte. Nº 1814/2022, referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico (presentación a granel) solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones setecientos catorce mil ($7.714.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones setecientos catorce mil ($7.714.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3411 y 3554 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 370/2022

Morón, 30 de Mayo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1606/22 referente a la contratación del Servicio de Reparación de martillo Bob Cat solicitado por la Secretaria de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL

MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa la contratación de Servicio de Reparación de Martillo de Bob Cat, solicitado por la Secretaria de Obras Públicas al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $556.380 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta).

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3169

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 371/2022

Morón, 31 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 79/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1589/2022 referente a la Adquisición de Carne Vacuna solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: DISALAR S.R.L. resultando ésta ser conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 79/2022 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 1589/2022) referente a la Adquisición de Carne Vacuna solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: DISALAR S.R.L. según el ítem N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos siete millones novecientos sesenta y cinco mil ($7.965.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones novecientos sesenta y cinco mil ($7.965.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3226, 3602 y 3603 respectivamente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 372/2022

Morón 31 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1649/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo de Química Architect en comodato , solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para Equipo de Química Architect en Comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de $7.455.485 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco)

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3457y Nº3599.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 373/2022

Morón, 31 de Mayo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 81/2022 - Expte. Nº 1599/2022 referente a la Adquisición de Pintura Vial solicitada por la Dirección de Señalamiento Vial, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la

Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NUVA S.A.C.I.F.I.; MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.; PLANETA HOGAR S.R.L.; TECNOTRANS S.R.L.; VAEGS CINTIA CARINA; FEDAMIL S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA; LUPATINI Y CIA. S.A. y CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 81/2022 - Expte. Nº 1599/2022, referente a la Adquisición de Pintura Vial solicitada por la Dirección de Señalamiento Vial al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos un millón novecientos sesenta mil trescientos ($1.960.300,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón novecientos sesenta mil trescientos ($1.960.300,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3227 y 3596 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 374/2022

Morón, 31 de Mayo de 2022

VISTO:
El Decreto Nº 507/2022, el expediente Nº 4079.11731/22-0 D.E. y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 507/2022, se declaró de Interés Municipal las Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal que organizó el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a llevarse a cabo en las fechas del año 2022 y Sedes de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Artículo 2º del mencionado Decreto se autorizó a la Secretaría de Economía y Finanzas a proponer a los funcionarios participantes de la Reunión mencionada en el párrafo anterior.
Que por Artículo 3º del Decreto tu supra mencionado se autorizó a la Secretaría de Administración a emitir la pertinente Resolución de disposición de fondos para concretar la concurrencia de los funcionarios que participarán Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas.
Que a fs. 29 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que participarán en Reunión que se celebrará el día 3 de Junio del corriente año en el Municipio de Adolfo Gonzáles Chávez de la Secretaria de Administración, Lic. Celeste Conde; la Asesora del Departamento Ejecutivo , C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel,; el Director de Fiscalización , C.P. Marcelo Mondela y el Director de Contaduría, C.P. Gabriel Enrique Bernini, por tal motivo solicita la suma de Pesos Sesenta y cinco mil ($65.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Administración, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 507/2022.
Por ello,

LAS SECRETARIAS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizase la participación de los siguientes funcionados en la 3º Reunión de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por el Consejo Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Junio del año 2022, que a continuación se detallan:
Lic. Celeste Conde, Secretaría de Administración;
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, Asesora del Departamento Ejecutivo;
C.P. Marcelo Mondela, Director de Fiscalización; y C.P. Gabriel Enrique Bernini, Contador Municipal.
Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del C.P. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Sesenta y cinco mil ($65.000.-), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00, Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente ejercicio.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Beatriz Angelica Lopez – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 761/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Ferrari Romina Giselle (Legajo Nº 272456/00) – (D.N.I. Nº 33.017.060), a partir del día 11 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Administración.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 16 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 774/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Muñoz Laura Evangelina (Legajo Nº 295367/00) – (D.N.I. Nº 23.044.155), a partir del día 02 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Apremios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual

complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 19 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 799/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Caporales Stella Maris (Legajo Nº 199245/18) – (D.N.I. Nº 18.404.890), a partir del día 11 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Sums E 24 HS, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 777/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Ordenes Carla Grisel (Legajo Nº 291556/00) – (D.N.I. Nº 33.621.596), a partir del día 08 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humanos y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 19 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 800/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Caruso Zulma Elizabeth (Legajo Nº 270334/00) – (D.N.I. Nº 13.943.064), a partir del día 25 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Técnico Enfermero con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 801/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Martins Bidart Tania Karina (Legajo Nº 307429/00) – (D.N.I. Nº 25.115.466), a partir del día 24 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 802/2022

Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2022, al agente Duran Roberto Jorge (Legajo Nº 239189/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 803/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Fernández Johanna Agustina (Legajo Nº 275201/00) – (D.N.I. Nº 37.840.540), a partir del día 21 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 804/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Barzola Cristian Alberto (Legajo Nº 285156/00) – (D.N.I. Nº 34.372.453), a partir del día 10 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 805/2022

Téngase por designado a partir del día 18 de Abril del año 2022, al profesional Veliz Choque Wilber Eugenio (D.N.I. Nº 94.292.171) – (Legajo Nº 307479/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran, en el Servicio de UTI del Sums, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 806/2022

Téngase por designada a la profesional Martínez Corzo Betty (D.N.I. Nº 19.093.395) – (Legajo Nº 305938/00), a partir del día 02 de Mayo del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta (24 horas de guardia y 12 de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 810/2022

Redúzcase, a partir del día 4 de Abril del año 2022, el régimen horario de cuarenta (40) a treinta (30) horas semanales de labor a la agente López Graciela Mariana (Legajo N° 210290/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio IV, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 811/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente González Susana Andrea (Legajo Nº 306636/00) – (D.N.I. Nº 35.860.191), a partir del día 01 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual

complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 813/2022

Téngase por designada a la docente Iglesias Karina (D.N.I. Nº 25.932.459) – (Legajo Nº 177156/00), a partir del día 7 de Abril del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 814/2022

Téngase por designada a la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. Nº 35.533.889) – (Legajo Nº 277778/00), a partir del día 20 de Abril del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular García Larenas Luciana, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 815/2022

Téngase por designado al docente Acuña Pablo Fabián (D.N.I. Nº 21.140.256) – (Legajo Nº 307483/00), a partir del día 20 de Abril del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 816/2022

Téngase por designado al docente Acuña Pablo Fabián (D.N.I. Nº 21.140.256) – (Legajo Nº 307483/00), a partir del día 21 de Abril del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 817/2022

Recategorícese a partir del día 1º de Abril del año 2022, al agente Loto Roberto Carlos (Legajo Nº 153012//00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 818/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Gallo Pereira Jorge (Legajo Nº 305969/00) – (D.N.I. Nº 32.250.543), a partir del día 20 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 819/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Bustos Ariana Nahir (Legajo Nº 306792/00) – (D.N.I. Nº 42.673.167), a partir del día 02 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Prensa, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 820/2022

Téngase por designada a la docente Barrio María Fernanda (D.N.I. Nº 26.116.873) – (Legajo Nº 201934/00), a partir del día 18 de Abril del año 2022 hasta el día 24 de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 821/2022

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Signorelli Mariana Lorena (Legajo Nº 245778/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2022 hasta el día 31 de Marzo del año 2027, inclusive, en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, no afectando esta licencia a las seis (6) horas cátedra restantes que el docente tiene a su cargo, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 822/2022

Téngase por designada a la docente Rojas Evelyn Micaela (D.N.I. Nº 35.988.951) – (Legajo Nº 307485/00), a partir del día 21 de Abril del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 823/2022

Téngase por designada a la docente Rojas Evelyn Micaela (D.N.I. Nº 35.988.951) – (Legajo Nº 307485/00), a partir del día 21 de Abril del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 824/2022

Téngase por designada a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (D.N.I. Nº 41.078.183) – (Legajo Nº 306391/00), a partir del día 19 de Abril del año 2022 hasta el día 02 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 827/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Lobos Julieta Daniela (Legajo Nº 303408/00) – (D.N.I. Nº

36.262.375), a partir del día 29 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 828/2022
Dese de baja a partir del día 01 de junio del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Toscano Karina Marcela (Legajo Nº 164823/00) - (D.N.I. N° 21.657.659), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 830/2022
Téngase por designada a la docente Chávez Daiana Romina (D.N.I. Nº 33.419.453) – (Legajo Nº 307267/00), a partir del día 11 hasta el día 13 de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 831/2022
Téngase por designada a la docente Soriano Marianela Belén (D.N.I. Nº 38.457.701) – (Legajo Nº 306643/00), a partir del 19 hasta el día 24 de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 832/2022
Liquídase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo N° 86926/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Aguirre Elisabeth Graciela (Legajo N° 25031/00), en virtud de encontrarse efectuando el reemplazo de ésta última, por encontrarse con licencia anual ordinaria, por el periodo comprendido entre los días 14 de Marzo y 11 de Abril del año 2022 inclusive.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 833/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Caruso Luz María (Legajo Nº 286756/00) – (D.N.I. Nº 39.986.857), a partir del día 02 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Observatorio de Seguridad y Violencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 836/2022
Téngase por designada a la docente Benítez Coll María José (D.N.I. Nº 14.408.079) – (Legajo Nº 307484/00), a partir del día 7 de Abril del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 841/2022
Autorícese al agente Yorio Walter Raúl (Legajo N° 303834/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 2 de Mayo del año 2022 y por el término de un (1) mes.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 842/2022
Téngase por designada a la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. Nº 35.533.889) – (Legajo Nº 277778/00), a partir del día 21 de Abril del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular García Larenas Luciana, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 843/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente González Podesta Juan Manuel (Legajo Nº 278834/00) – (D.N.I. Nº 37.121.617), a partir del día 02 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Articulación y Enlace Educativo, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 844/2022
Téngase por designada a la docente Kuper Rocío Mercedes (D.N.I. Nº 32.006.409) – (Legajo Nº 307430/00), a partir del día 20 de Abril del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 845/2022
Autorizase la continuidad de la docente Ruffo Gisela Lorena (Legajo Nº 306334/00) – (D.N.I. Nº 25.127.117), a partir del día 1º de Enero del año 2022 hasta el día 1º de Marzo del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 846/2022
Téngase por designado al docente Bianciotti Lucas Miguel (D.N.I. Nº 29.932.955) – (Legajo Nº 306498/00), a partir del día 25 de Abril del año 2022 hasta el reintegro del docente provisional Méndez José, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 847/2022
Téngase por designada a la docente Rojas Evelyn Micaela (D.N.I. Nº 35.988.951) – (Legajo Nº 307485/00), a partir del día 21 de Abril del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 848/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Zuccotti Melina Ornella (Legajo Nº 306689/00) – (D.N.I. Nº 35.146.985), a partir del día 29 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 849/2022
Dese de baja a partir del día 2 de Mayo del año 2022, a la docente Mossotto Mariel Edith (D.N.I. Nº 20.428.213) – (Legajo Nº 82560/00), en el cargo de Directora Jardín de Infantes Jornada Completa, con carácter Suplente, en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Directora Jardín de Infantes Jornada Simple en el Jardín Nº 6.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 850/2022
Prorróguese la licencia sin goce de haberes a la agente Monjes Marta Noemí (Legajo Nº 98673/00), a partir del día 02 de Enero del año 2022 hasta el día 31 de Agosto del año 2022, inclusive.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 851/2022
Téngase por designada a partir del día 9 de Mayo del año 2022, a la profesional Villarroel Linares Lissethe Evelin (D.N.I. Nº 95.733.202) – (Legajo Nº 307529/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran, en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 852/2022
Déjese sin efecto el Decreto Nº 570/22, a partir del día 1º de Abril del año 2022.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 853/2022
Exclúyase del Anexo I del Decreto Nº 668/21 al agente García Ignacio Agustín (Legajo Nº 276456/00).

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 854/2022
Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306552/00), a partir del día 26 hasta el día 29 de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 855/2022
Téngase por designada a la docente Romero Enríquez Tamara Ayelen (D.N.I. Nº 37.843.962) – (Legajo Nº 307486/00), a partir del día 26 de Abril del año 2022 hasta el día 15 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 856/2022
Dese de baja por abandono de servicios, a partir del día 25 de Abril del año 2022, al agente Sánchez Darío Néstor (Legajo N° 220656/00) – (D.N.I. Nº 25.865.214), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Profesional IV con treinta (30) horas semanales de labor, y prestaba servicios en la Dirección de Apremios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 857/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Segovia Ricarte Sara Raquel (Legajo Nº 283012/00) – (D.N.I. Nº 32.357.066), a partir del día 29 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 858/2022
Téngase por designada a partir del día 18 de Abril del año 2022, a la profesional Luna Luciana Florencia (D.N.I. Nº 38.169.117) – (Legajo Nº 307478/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran, en el Servicio de Pediatría del Sums, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 859/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Ciano Alejandro Francisco (Legajo Nº 244112/00) – (D.N.I. Nº 30.131.828), a partir del día 02 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Sums Agregado 36 HS, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 860/2022
Dese de baja a partir del día 2 de Mayo del año 2022, a la docente Khan Mónica Graciela (D.N.I. Nº

16.599.844) – (Legajo Nº 127100/00), en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Provisional, en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Maestra Especializada Jornada Completa en el Jardín Nº 8.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 861/2022

Téngase por designada a la docente Oliva Yamila Soledad (D.N.I. Nº 37.109.354) – (Legajo Nº 283978/00), a partir del día 11 de Abril del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Bitoche Marcela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 875/2022

Liquídase a partir del día 1° de Abril del año 2022, a la agente Schiliro María Florencia (Legajo N° 27367/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 30 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 878/2022

Autorízase al agente Bellone Matías (Legajo N° 200456/00) a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1° de Abril del año 2022, con retención de su cargo de revista, hasta el día 30 de Junio del año 2022.

Morón, 31 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 879/2022

Téngase por designada a la docente Peyregne Gabriela Natalia (D.N.I. Nº 31.207.162) – (Legajo Nº 258923/00), a partir del día 21 de Abril del año 2022 hasta el día 22 de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 31 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 880/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Scorza Regina (Legajo Nº 301545/00) – (D.N.I. Nº 36.798.917), a partir del día 04 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Géneros y Equidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 881/2022

Autorízase al agente Bellone Matías (Legajo N° 200456/00) a hacer uso de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, a partir del día 1° de Mayo del año 2022, por el término de un (1) año, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 31 de Mayo de 2022

* * *

DECRETO Nº 884/2022

Liquídase a la agente Epifanio Mariela (Legajo N° 188290/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo N° 95398/00), en virtud de encontrarse efectuando el reemplazo de ésta última, por encontrarse con licencia anual ordinaria, por el periodo comprendido entre los días 9 y 13 de Mayo del año 2022 inclusive.

Morón, 31 de Mayo de 2022

* * *